

253.  
D O N

FRANCISCO

COMOROVELLI DE

PUEBLA, DEFIENDE EL

PATRONATO DE SANTA TE-

resa de IESVS, Patrona Illustrissima  
de España.

Y RESPONDE A D. FRANCISCO  
*de Quevedo Villegas, Cavallero del habito de Santiago, a D. Fran-  
cisco de Melgar, Canonigo de la Doctoral de Sevilla, y a  
otros que an escrito contra el.*

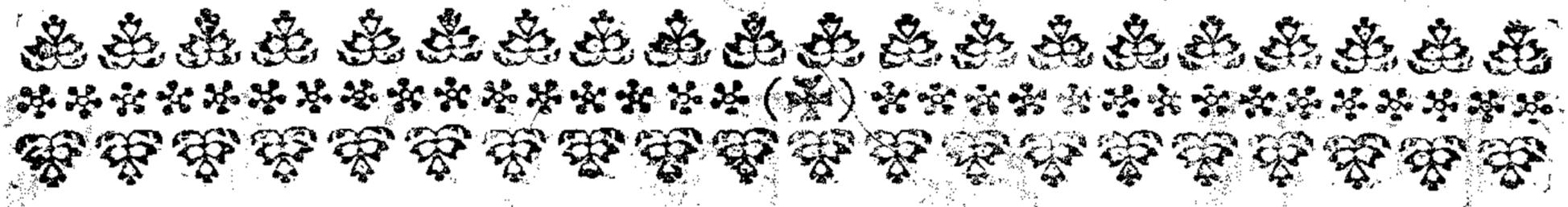
A LA EX.<sup>ma</sup> SEÑORA DOÑA INES  
de Zuñiga, Condesa de Oliuares, mi señora.

DIRVPISTI VINCVLA MEA TIBI  
*sacrificabo hostiam laudis. Psalmo 115.*

---

CON LICENCIA.

IMPRESSO EN MALAGA, POR IVAN  
Renè. Año de M. DC. XXVIII.



# DE DON IVAN DE Robles y Ribadeneyra, Doctor Theologo Seuillano.

Sanguine flos Italo variateq; pulcher Ibero  
 Nobile Morouelli, cui dat vterque genus,  
 Hispalis, & Bætis, prætiosum pignus, alumnae  
 Dulcis, & omne suum, tu decus, atque decor,  
 Ingenio, & lingua, foelitior omnibus vne,  
 Par habet eloquium, par quis acumen homo,  
 His geminis tua fama volans, insignibus alis,  
 Implet honorifico nomine cuncta tuo.  
 Te proceres, Reges, gaudentque audire tyaræ,  
 Hic tuus Ambrosius, quos favus tuus alit, *ouu*  
 Quæ te non laudant, gentes sunt mentis egentes,  
 Quæ te non celebrant, hæ cerebroque carent,  
 Sunt tibi cum lingua dentes, mordere refutans,  
 Falsa soles tantum; lambere vera probans.

A V. EX. a



Algo que recibí del Conde. - Consuma morosa Stapposium quod separa Strobilum. - Contido de

à estorbado, dando principio con este discurso, que pienso sera grato a V. Excelencia, pues siendo tan hija en la Oracion desta gran Santa, y Maestra de ella (como yo conoci) està claro deffearà, y procurará la mayor gloria de su Santa Madre, como lo esperan de V. Excelencia todos estos Reynos, y yo que amparará este papel, para que a los que se ofendieren del, se les doble la causa de su confusion, y a mi las de nuevo reconocimiēto a V. Excelencia, a quien guarde Dios con el Conde mi señor, los años que deffeo. Sevilla 22. de Abril 1628.

Don Francisco Morouelli de Puebla.

Mucho ay que decir acerca de la papel podre yo tanto?

— Non simidi Lingua

Centum atq; ora siens totidem vocesq. Linguas

Segun Horacio Poeta apud Macrobium Lib 6 Saturn. cap 3

Pues aunq; me fallara con ciento u. Vincer tamen res ista mille lingua

Segun Quintiliano L. 6. Declamat. u. Muchos ay q; de si

ESPE.

Si no ay q; callar. como parecen. (Confusio Horacio L. 1. epist 7)

— Dicenda, Tacenda Locutus

Pues a la mano de Dios que es grande

Jam Liber ubi color positus membrana capillis

Linguae manus e dante. nodosa que venci arando. Perseo lib 9.



SPERAVA Corinthe (ciudad ilustrissima de Grecia) a Filipo Rey de Macedonia con las armas en la mano, y ocupados todos en lo necesario a su defensa; vnos aparejando armas, otros llevando en sus ombros piedras toscas, aquellos fortaleciendo las murallas, y estos asistiendo en las torres; solo Diogenes mirava este alboroto, y por no parecer ocioso (puestas faldas en cinta) començó a rodar de vna parte a otra la tinaja en que vivia, diziendo; *Voluto etiam, et dolium meum, ne solus otiosse feriari videar inter tot laborantes.* Bolteo yo tambien mi tinaja, por no parecer ocioso entre tantos que trabajan. Afsi yo viendo tan grãdes ingenios con las armas de las plumas en las manos, ocupados en este Patronato de santa Teresa, haziendo reseña de sus estudios, como la razon, o la aficion le lleva a cada vno (que de todo deve de aver) é venido a tomar la pluma, no por no parecer ocioso (que jamas lo estoy) sino por obedecer a muchos que me lo an pedido, con esta diferencia a Diogenes, que a el no le encargaron nada; como notó Luciano (de que quizá se originó la ironia que dixo) de manera, que entramos en este trabajo con el merito de la obediencia, para que este le dé la gloria, que por ventura no le concederá la eloquencia, como dixo Ennodio; *Coactus sermo prætium, quod nõ habet ex eloquentia ab impacta necessitate surrepiet.* Si bien es menester poca, porq̃ entre las delicias de los estilos Poeticos, entre las purpuras, y olandas de palabras superfluas, no pueden nacer probanças, y argumentos fuertes. Y afsi moderando mi natural, dexare las licencias de los Oradores, y la fuerza de ellos, por no hazer sospechosa mi verdad, que fue lo que dixo san Pablo; *Non in sapientia verbi, vt non euacuaretur Crux Christi.* Y san Pedro Chrysologo; *Seponenda est voluptas, quando scientiæ deponitur fortitudo.* Quando es menester valerse de probanças robustas, q̃ acrediten el ingenio, y ocupacion de la vida, no se le dé entra

Lib. 1. ep.  
8.

da a las galas de los Oradores, no a sus figuras, y afectos. Dixo Ennodio, mas gusto de lo firme que de lo galano, y de lo fructuoso, que de lo florido; *Pulchra sunt, quæ scribis, sed ego amo plus fortia, redimita sunt floribus, sed poma plus diligo, q̄ lo que es proprio de cada cosa, esto es lo hermoso, y en mudandose se destruytra, y afea. Luciano lo dixo bien, enseñandonos como se deuia eicriuir; Nam quod vniuscuiusque rei proprium est, id pulchrum est, hoc si mutaueris, de forme id ipsam vsu reddetur.* Hermosa mente abraça todo este intento lo que sucedia a las mugeres Gitanas, y a las Hebreas; aquellas parian en camas de marfil entre las delicias, y regalos superfluos, y los hijos salian de poca fuerça, y vigor; estas parian en el Sol, y en el polvo, y teniendo el suelo por cama entre las mesmas tareas, y miseria de su trabajo, dauan hijos fuertes, y magnanimos.

Yo holgara con nueva fuerça de mi ingenio parecello en esta ocasion de esta Gloriosissima Santa, estimandolo en mas que mi propria vida, quando escriuo esto en la cama con miedo de perdella, por las obligaciones que la tengo; porque en aquella lastimosa prision mia, que sucedio al fin del año de veynte y cinco (de que no perderán la memoria los siglos) quando me el Teniente mayor desta Ciudad a su casa, me encerrò en vn aposento, y dexandome con la turbacion, que la nouedad del caso persuadia; alcé los ojos, y vi vn quadro desta Madre Santa, a quien encomendé mi inocencia en tã buẽ punto, que desde el me acompañò, tal seguridad del suceso, que con suceder a este dia ochenta de prision, en vn aposento de otra casa pequeño, cargado de grauissimas prisiones (q̄ tengo guardadas en mi poder) encerrado, y con dos guardas, priuado de todo trato humano, y aũ de la luz del dia, sin permitirseme, que aun tuuiesse la sagrada Escripura, que pedi para mi consuelo, ni que se supiesse en mi casa de mi, ni yo supiesse de ella. No solo perdi el animo, pero le tuue tan constante, asegurado en esta proteccion, q̄ aunque se procuraua quitarme le con malas nueuas (quando deuias consolarme) todo no bastò para dexar de tener por tan cierto el suceso, como lo fue, bolviendome a mi casa, sin auer sabido hasta agora porque estuue preso.

*Pues qui crossillo scribir para que lo sepa*

Par

*No justifica  
era de San marcelo  
San de Francia  
de Diagona, o  
La de Fran  
escapa a lo poralte  
rey onbrecaquin  
sin deidi mel  
de las primeras que  
debe escrito de la  
al Teniente  
de un cauallero  
tubiese en  
Fran, de seccion  
en la... Los  
de la... a la  
que fueran  
La infir  
largos los de la  
bra sabido la causa  
estubo preso*

2 56  
Parecerále a alguno, que esta detencion mia no puede escapar de ingratitude, a tan grandes beneficios, siendo así, q̄ en ella mesma fundo mi agradecimiento, y amor a esta gran Santa, pues la mas ajustada reuerencia a cosas tan grandes, como son sus alabanzas, y defenſa, á sido la del temor, teniendo por mayor, y mas subido agradecimiento mi silencio. Pero pues no me á sido posible, ni dexar de llegar a la tarde a pelear en este teatro de sus excelencias, cōtra los que se oponen a ellas, no temeré que me suceda lo que en Roma a los que peleauan con las fieras, que si llegauan a la tarde, quanto mas a lo vltimo de la fiesta, y vā ya tã destinados a la muerte, que nunca escapauan de ella, por bien que pelcassen; Seneca pōdera esta atrocidad, que es tan agena de la casa de Dios, como dize el Euangelista san Matheo, donde los que vinieron al poner del Sol, lleuaron tanto como los que madrugaron; *Sic erunt nouissimi primi, & primi nouissimi, multi enim sunt vocati, pauci vero electi.*

Por lo menos pretendo cōseguir de los deuotos desta gloriosa Santa, que oyendo tantos motines y alborotos, como los que leuantan los que fiscalean esta causa, escriuiendo cōtra ella, y deshaziendo los fundamentos, que la apoyan, y perpetuan, no se espanten, que esto es pleyto, y por aqui á de empear; *Oportet enim primum hac fieri.* Mas no por esto se á de perder el animo, teniendo por acabada nuestra justicia; *Sed non diu statim finis,* como dixo san Lucas, procurãdo con tenerme en los limites de la modestia, absteniendome de las palabras picantes, y ofensiuas, que an vsado otros de los que an escrito, teniendo muy a los ojos la sentencia de Plauto.

*Ist hunc thesaurum stultis in lingua situm,  
Ut questui habeant, male loqui melioribus.*

Engañãse, a mi parecer, algunos de los que an escrito contra este Patronato de Santa Teresa ( quiero hazer la entrada por aqui) que puestas en los ymbrales de sus discursos llamã luego a las puertas de los Maeitros de la lengua Latina, para saber la propiedad desta palabra, *Patron*, y que diferencias ay de ellos, sin auerlas alcançado; pues así llamamente inferẽ, que es lo mesmo, *Abogado*, que *Patrono*; sin aduertir las que



ta, así en el papel que salio dirigido al señor Arçobispo de Santiago, escrito por el Licenciado Pedro de Lofada y Quiroga, como el que á salido en nombre desta santa Yglesia de Seuilla, y vltimamente ya teniendo yo acabado este papel; el de dō Martin de Anaya Maldonado, en nombre del Real Conuento de Santiago desta Ciudad de Seuilla, insistiendo todas en los terminos de derecho en punto de Patron ( y no auiedo dado en el punto) y gastando tanto papel (quãdo no le hallamos) tanta disputa, tanto de la oficina de textor, tantas ampliaciones, y limitaciones que nos an dado, trasladandonos a Lambertino, sin acordarse de dezirnos en que especie de Patronato hablan, por no confundillo todo, pues el mesmo haziendo distincion dellos, confiesa que escriue de la segunda, que se reduce al fundador de vna Yglesia, Beneficio, o Capellania, en que tiene derecho de presentar el ordinario; *Et de huiusmodi Patronis hic summus tractaturi.* Dize Lambertino, lo demas á sido fuera del intento principal, como todos an juzgado, reduziendolo a las escrupulosas formulas del derecho, como si fuera vn cōtrato de compra y venta, en que se alegarà enormissima lesion, fingiendo actores y reos, ofendidos y despojados, acusantes y acusados, con tãtas centonadas de leyes, tantos presupuestos cansados, que an hecho desabrido el caso, siendo el de suyo amable, y deseado de todos, como lo es la santidad desta gran Santa, y su Patronato; hasta poner limitaciones en lo que dize la Yglesia, *Multiplicatis intercessoribus largiaris.* Pensamiēto, a mi parecer, escusado, diferenciar el Patron del intercessor, para excluir a santa Teresa, con otras cosas que yremos notando, respondiendole a los contrarios, valiendonos de otras razones, y estas en gastandolas en la respuesta a don Francisco de Quevedo, que es el que mas se dexa entender de todos, por no estar escrito en modo juridico: desta manera serà mas agradable esta musica de lo que seria con vna sola cuerda, sin tocar otras, y aun mas dificultosa, como notó Alciato.

*Difficile est nisi docto homini, tot tendere chordas.*

Emblema IO.

A así es, bien que la llamen musica (no guerra sangriēta, como la hazen algunos) de vna gloriola competencia de entendi-

*Todo esto ha mi mal observado juerdicci en el fol 23 mien-  
 do Julio q' quien sacando en Laguna sede un abito q' yo en se desicieron. Pero si quien no  
 en ella ni en la paz sedan. d. Fran. Lofada. Venet fol 21 q' como podra q' Fran. que  
 gramatica en las traducciones Venet fol 22. Parcella ad Fran. que esto no lo sabe  
 porque no a sacado en el libro de ualcaer me el Venet fol 24. Y que se saca de  
 d. Fran. q' trae una regla de di. mal entendida q' quita la daria, algun error de*

Cap. 27.

Lib. 12. con  
fes. c. 31.

mientos, tan necessaria para apurar la verdad, como se colige de los Proverbios; *Ferram ferro exacuitur, & homo exacuit faciem amici sui.* Y que esto sea dentro de los limites de buena amistad, y correspondencia, persuadido yo, que quando queda vencido, saldre victorioso, conociendo mi engaño, como dixo san Geronimo a san Agustín; *Cumque tu viceris, & ego vincam, si meum errorem intellexero, & e contrario me vincente tu superas.* Desseando solamente assentar la bassa de mi opinion, sin afectar tanta autoridad en cosas opinables, que procure excluyr la de otros, teniendo presente aquella sentença de Agustino (no se si de todos sabida) que merece entre las infinitas que dixo citar escrita con letras de oro; *Nolo itaque Deus meus, tam preceps esse, ut hoc illum virum de te meminisse non credam; sensit ille omnino in his verbis, atque cogitavit cum ea scriberet, quidquid hic veri potuimus, inuenire, & quidquid nos non potuimus, aut non dum possumus, & tamen in eis inueniri potest.* Assi sera mas seruido Nuestro Señor, mas honrados sus Santos, y mas conocidos nuestros ingenios, condenando la disculpa de vnos Idiotas, que no podemos echar de nosotros, que por no ser para tomar las plumas, acusan a quien escriue con otros pretextos (quando está conocida la baxeza de su talento) y la ocupación de sus vidas (agradezcanme no nombrallos) los grandes soldados no se hazen en el ocio, y en el deleyte: no en el poyo, y en frequentar las casas de los Poderosos para lisonjearles, sino en las ocasiones de encuentros con los enemigos ( aunque salgan con las manos en la cabeza. ) Socorranos san Agustín a esto, como a todo, ponderando, que la destruycion de Cartago, acabò los famosos Capitanes de Roma, y que con esta falta se acrecentó su mayor daño, y ruyna; *Plus nocuisse monstratur, tam cito eversa, quam prius nocuerat tandiu aduersa Carthago.* Callen pues estos charlatanes, estos moicones de la republica, o les diremos lo que San Gregorio el Theologo a otro, reprehendiendole su osadia, dixo; Dexa de inquietar nuestro silencio con tus imperinencias, o referirte é vn refran muy verdadero.

*Tunc canent cygni, cum tacebunt graculi.*

Comiença Don Francisco su memorial, diciendo, que le ha-

ze por el Patronato de Santiago, y por todos los Santos naturales de España, en favor de la eleccion de Christo Nuestro Señor. Y yo reparo en este titulo, que llama al Patronato de Santiago, eleccion de Christo (como llamo a su Política de Dios, y que escriuia con las plumas de los Euangelistas) y si es por la reuelacion hecha al Rey Don Ramiro, tambien la de Santa Terela se puede llamar elecciō de Christo, por serlo de quien tiene sus vezes en la tierra, y es su Vicario; fuera de que si le escogio Christo, no por vnico, y assi pudo su Vicario escoger otro; pues la Fé solo nos enseña vn principio cierto y infalible, que en materias de ella, y Dogmas Catholicos, solo ay vn Maestro, que es Christo Nuestro Señor; *Vnus est enim magister vester.* Assi como la doctrina de Fé es vna, deribada de vn Dios, *Vnus est Deus, vna Fides, vnum Baptisma.* Segun esto, para que es insistir tanto en esta vnidad de Patrono, no queriendo admitir otro, ciñendonos, y estrechandonos a solo Santiago, por titulo de Patron? Yo confieso la excelencia deste gran Santo, por los titulos tan repetidos, que todos saben. Pero tratando el Profeta Esaias de los primeros Doctores de la Yglesia, que fueron los Apoitoles, como explican San Geronimo, y San Cyrillo; *Fundabo te in saphiris,* hablando de los demas dize; *Ponam iaspidem propugnaculata tua, vniuersos filios tuos doctos á Domino.* An de ser los presidios y baluartes de piedra jaspe de diuersos colores, donde esten pēdientes muchas diferencias de armas; *Aedificata est cū propugnaculis, mille clypei pēdēt ex ea, omnis armatura fortiū.* Que aunque se entienda en la letra de los Doctores de la Yglesia, en el sentido acomodatiuo tienen buen lugar, para mi intento, y mas con Doctores de la Yglesia, como lo es Santa Terela; apoyado con lo del Ecclesiastes; *Melius est duos esse simul, quā vnum, habent enim emolumētum societatis suae.* Porq̄ assi como en lo natural la variedad de miēbros se cōpadece con la vnidad de vn cuerpo humano; y la vnidad de diferētes estados, y misterios en la Yglesia con la vnidad de vn cuerpo mistico, y tanta diferencia de Cultos, Ritos, y Ceremonias con la vnidad de vna virtud de Religion; porque todas estas cosas tan diuersas estan ordenadas a vn mesmo fin, o principio. **A 4**

for x no. vqua  
 España y que era  
 E. C. N. Non ab  
 neq. per Dominum  
 Iesum Christu u coram  
 & Balbe ad Galeni  
 recongrua cor me  
 S. Antonim de Pla  
 tal 14 cap. 4 se  
 Vnicen. Delucia  
 Cagrien por el Bran  
 demeforgana en  
 Lohian Canam  
 por Caparicion y  
 & Andria i dellen  
 bualta de Clacuso  
 Math. 13. Dico  
 Rex autem Ramiro  
 dormire cepit, et ap  
 Jacobus Apostolus au  
 noster Iesus Christus  
 car fratres nri  
 totam Hispaniam  
 depurauit, q̄ly me  
 Cap. 5. 4. 1. 1. 1.  
 Et in hys raris raris  
 o non vnam  
 & vniuersos nri  
 Lohian & Balbe  
 Delo. Lohian  
 Cantic. 4.  
 M. Artope de  
 M. de Balbe  
 M. de Balbe  
 Cagrien  
 Fr. Campa in  
 Moriana Lib. 1.  
 De los Vulgares  
 La Conque de  
 Gio. 3. 1. cap. 1.  
 La Valeriana  
 Fernan Poch de  
 en Valeriana de  
 Lib. 1. tim. 5.  
 Diego Rodriguez  
 extracto de Espana

Fr. A. Vencio en su Inquirdion. Rades de Andrada en la Cronica de N. S. de Santiago. G. Beuten L. 1. c. 31. fr. Albanasio de Lohian en las Grandezas de Leon. c. 5, 6, el 7. De las Grandezas de España cap. 102. Vencio en su Pontifical. Amb. de Morales L. 13. c. 52. fr. Fernando de Osea, T. Naua Cella. El 2.º P. 13. c. 2. Carrillo año de 1204. De los Estrangeros. Maringo Siuelo L. 7. Sa. Vaseu in Chronica Regis. Volaterran Barrio to 10 an. 844. Bischof in Epistole Baranij. Daurocu in Cattedra S. S. S. S.

si la variedad de diferentes Patronos, no haze agrauio a la vnidad de la piedad y deuocion del que los invoca, ni a quienes son invocados, porque todo se ordena a vn mesmo fin, que es la mayor gloria de Dios, poniendoles por intercessores cō su Diuina Magestad en nuestras necesidades, y aprietos; que si San Athanasio dixo; *Vt multitudo deorum, nullitas est in oratione deorum, ita quoque necesse est, multitudinem principum id efficere, vt aduersus Ido nullus sit Princeps. Vbi autem Princeps non est, ibi prorsus disturbatio nascitur.* Lugar que se les à pasado por alto a los contrarios por su parte, y quizá el mejor. Respondefe, que habla el Santo en la muchedumbre de Principes que gouernan, la qual condena; porque necessariamente causa turbacion en el gouierno de las republicas, de que á resultado (despues de largas disputas) tener por mejor la Monarchia q̄ la Auctocracia, o Democracia; no en el caso que hablamos, sin que aya q̄ rezelar sentimiento (aun en la forma que se dize) de Santiago, por la invocacion de Santa Teresa; pues viendo todos a Dios, y amandole mas que a si propios, como nota el Padre Lesio de summo bono, An de querer y quieren lo que mas fuere de su gloria y seruicio; y esto sin duda lo es, y lo mostramos en este discurso.

Pues como notò san Bernardo en vn Sermon suyo, que estimò tanto la Yglesia, que puso sus palabras en las segūdas Lecciones del sexto dia infra octaua de todos los Santos; *Ad quid sanctis laus nostra, ad quid glorificatio nostra? &c.* De que le sirven a los Santos nuestras alabanzas, glorias y fiestas: que necesidad tienen de estas honras terrenas aquellos, a qui en cōforme a la verdadera promessa del Hijo, honra el Eterno Padre en el Cielo? Y prosiguiendo el Santo, acaba; *Planè qui eorum memoriam veneramus, nostra interest non ipsorum.* De suerte, que no ay que temer que Santiago se enoje, no solo porque le invoquemos, juntamente con Santa Teresa, sino aun quando no le invoquemos, pues nuestro negocio se haze en pedirles su ayuda, no el suyo, que viendo a Dios no necesitā de mas honra.

En el fol. i. dize, que como cauallero del habito de Santiago, es parte legitima para suplicar a su Magestad, como a admi-

In oratione  
aduersus Ido  
la.

Patronos

S. de festini-  
tate omnia.  
Sant.

administrador perpetuo de ella, se firua de salir a la defenſa del Patronato de Santiago. Y en el fol. II. a la buelta dize, q̄ en nombre de toda la Orden, y del proprio Apoftol, y del de ſu Mageſtad, como Maeſtre haze eſta ſuplica, &c. Noteſe la contrariedad, alli dize, que como particular es parte legitima; aqui, que en nombre de toda la Orden; alli llama a ſu Mageſtad Administrador, aqui Maeſtre: y fuera bien que nos enſeñara poder de ſu Orden, y no empeñarla a toda en ſu opinion, quando vemos que el ſolo la tiene. Y que don Alvaro de Quiñones, que es tambien cauallero de la Orden de Santiago, votó en fauor deſte Patronato de ſanta Teresa, con quien ſe conformó la mejor parte del Reyno en 16. de Nouiẽbre del año paſſado de 1627. como lo dize don Francisco en eſte ſu memorial a fol. 3.

En el meſmo fol. I. a la buelta, pondera las palabras de la Bula de nueſtro muy Santo Padre Urbano VIII. en fauor de eſte Patronato; *Sine tamen præiudicio, &c.* Señale el perjuyzio, la diminucion, o innovacion, ſi Santiago ſe queda tan cabal, y enteramente Patron, como antes, aunque de nuevo entre Santa Teresa; a la manera que en buena filosofia el concurrir las cauſas ſegundas, juntamente con Dios a los efectos criados; no quita que Dios ſea, y ſe llame cauſa total de ſu produccion; fuera de que quanto tiene ſanta Teresa de honra por eſte titulo, por la caridad es proprio a Santiago, quando al glorioſo Apoftol le faltara. San Agustin hablando de los Santos en la gloria, dize aſi; *Atque ita Deus erit omnia in omnibus, vt quoniã Deus charitas eſt, per charitatem fit, vt quod habent ſinguli, commune ſit omnibus, ſic enim quiſque etiam ipſe habet, cum amat, in altero, quod ipſe non habet, non enim erit ita aliqua inuidia impariſ charitatis, quoniam regnavit in omnibus, vnitas charitatis.*

Tract. 67.  
in Ion.

De aqui tambien conſta, que no es en perjuyzio de tercero, pues no lo puede ſer de Santiago (como todos los que quieren hazer vnico eſte Patronato defienden) ſi ya no es q̄ quieren que el tercero ſea el Reyno; y por eſto le llamen, *parte inaudita*, y eſto no puede ſer, porque multiplicar al Reyno los interceſſores, para con Dios, no es agrauio, ni ningũ cuerdo lo puede dezir. Y las palabras de ſu Santidad, *sine tamen*

*præiudicio, &c.* que parece dexan abierta la puerta para pēsar, que si ay agrauio del Santo Apostol (como dicen q̄ este lo es) de que deua ser informado su Santidad, se rebocaria este Breue; dan lugar a esta sospecha, antes assegura todas las q̄ se pueden tener el juyzio de el Vicario de Christo, como Gobernado por el, diziendonos a todos para assegurar la autoridad, y respeto devido a Santiago, en el Patronato destes Reynos, por este su Breue, que no se à de entender perjuyzio, nouedad, o diminucion del., con que cerrò la puerta a todos nuestros discursos, y temores, en que no me alargó mas, por acabar de saber, que en punto de derecho à escrito el Doctor Balboa, respondiendò a esto, a que no ayra q̄ añadir; desseo mucho verlo, y hago diligencia para cōseguirlo. Ni obsta dezir, que la deuocion del Apostol se disminuirà con la de santa Teresa; porque emos de presuponer, que por la intercessiõ de los menores santos concede Dios muchas vezes, mas que por la de los mayores, y que no por ser el santo mayor, es su oracion mas eficaz; como se colige de la doctrina de Santo Thomas, respondiendò a vn argumento, que dezia no auerse de invocar los menores santos, por no ser su oraciõ eficaz, como la de los superiores. Negando lo vno y lo otro, responde el Santo Doctor, que no solo a los superiores, sino a los inferiores conviene invocar; y q̄ acontece q̄ la invocacion del inferior, es mas eficaz que la del superior, porque se invoca con mas deuocion, o Dios quiere declarar su santidad; *Non solum superiores (dize el Santo) sed etiam inferiores sanctos oportet implorari; contingit quãdoque quod imploratio inferioris sancti, efficacior est, vel quia deuotius imploratur, vel quia Deus vult eius sanctitatem, declarare.* Dignas palabras deste gran Doctor de la Iglesia; en las quales nos enseña: Lo primero, q̄ no por tener a vn Santo Apostol por Patrõ a quiẽ invocar, auemos de dexar de tener otros inferiores. Lo segũdo, q̄ la oraciõ del inferior suele ser mas eficaz por vna de dos causas; vna de nra parte, q̄ es la mayor deuociõ cõq̄ invocamos al inferior; otra d̄ parte d̄ Dios q̄ es q̄rer su Magestad declarar la santidad del santo inferior, cõcedido por su intercessiõ, lo q̄ no cõcede por la del superior. Lo 3. aprueba el invocar, y tener por Patronos y Abogados

2. 2. q. 83.  
art. 1. ad 4.

así a los Santos superiores, como inferiores, y juntamente a unos y a otros, y tener mas deuociō cō el inferior q̄ cō el superior, q̄ esto es, segū la volūtat de cada vno, y no sin mouimiēto interior de Dios, q̄ así lo dispone para declarar la santidad del Sāto inferior. De aqui podemos inferir, q̄ cōcediēdo esta diminuciō; no es incōueniēte, q̄ al Sāto inferior se tenga mas deuociō q̄ al superior. Lo 2. si por la deuocion de santa Teresa se vuiera de menoscabar la de Santiago, ya estuuiera en la mayor parte de España menoscabada antes de aora; porq̄ a todos cōita, q̄ en el comun pocos se acuerdan de Sātiago, y solo parece es Patrō para las lides, dōdo se invoca; y de Sāta Teresa no ay quien no sea deuoto, y mucho, porq̄ esta deuociō la à impresso Dios de nueuo, para declarar la santidad fuya, como nueua, q̄ la del Apostol Santiago ya está muy conocida.

En el fol. 2. trae la ley de la partida, que es la. l. tit. 15. part. 1. y no hablando de Santiago esta ley, no se como don Francisco dize, que de tal manera le constitnye por Patron, que excluye otro, definiendole por tal Patron esencial indiuidualmente. Bien muestra don Francisco, que no es desta profesion, así en el modo con que alega esta ley, callando su numero, como en la forma con que la induze: y si vuiera visto la gloiſa de la mesma ley, en aquella palabra, *tres cosas*, que el proprio alega; hallarà q̄ mueue esta dificultad así a la letra; *An autē qualibet istarū causarū, sufficiat ad acquirendū ius Patronat⁹ Ecclesie, videtur dicendū, quod non quia fundatio, cōstructio, & dotatio* (q̄ son las tres cosas que pide) *debēt copulatiuē interuenirē, vel per vnā personam, vel per plures, ad hoc vt ius Patronatus in esse deducatur, & acquiratur.* De que llanamente se sigue, que puede auer muchos Patronos, y q̄ la ley no establece esta indiuididad, q̄ D. Francisco le atribuye, sin passalle al Legisdador por el pēfamiēto; y si desta manera se alegā las leyes, ya se vé el peligro q̄ todo corre. De otra manera la entēdio D. Martin de Anaya en el §. 2. n. 3. dōde dize el titulo q̄ tiene este santo Apostol por el derecho de España, alegādo la mesma ley, aunque errādo el titulo, y diziēdo, que solo se cōcede este Patronato al *fundante*, al *fabricāte*, o al *dotante*. y yo aguardaua por cōsonāte al *matante*. Notable modo dezir, quādo aū la mesma ley cō

fer en lenguaje de aquellos tiempos, lo dize así. Lo primero por el suelo queda la Yglesia, en q̄ la fazen. Lo segundo, por que la fazē. Lo tercero por hercdamiento que la da; y al vno y al otro se les pasó por alto, q̄ tambien se adquiere, *ex reparatione, ex augmento dotis, y ex privilegio*; pero aqui a que proposito, quando no viene el pleyto sobre esto.

En el mesmo folio a la buelta, dize; Señor Santiago solo hizo esta Yglesia de España. Soberano testigo es el milagroso Santuario del Pilar de Zaragoza, Templo primogenito de la Christiandad desta Monarchia; aqui anduvo don Francisco corto en la alabança de Santiago, que le resulta desta fundacion, pues no solo fue este Templo del Pilar de Zaragoza primogenito de la Christiandad desta Monarchia, sino de la Christiandad de todo el mundo; vea a Flavio Dextro en el año 38. que lo dize así.

*Prima totius orbis ades Cæsar augustuna fuit.*

Y aun pudiera saber. D. Frãcisco, que se estiende a mas la gloria de España; porque el segūdo Templo fue el de Tarraçona. El tercero el de Sevilla (no el de Toledo, como quiere Don Thomas Tamayo.) Y el quarto, el de Toledo, considerando la autoridad que la orden de la letra tiene en derecho: así lo dize Dextro, el mesmo año.

*Post, Presules Tarraconensis, Hispalensis, Toletanus,  
Et alij sacras ades, vel oratoria Virgini dedicant.*

En el fol. 4. a la buelta, queriendo persuadir, que no pudo el Reyno conceder este Patronato a Santa Teresa, dize, que este negocio pendio en proprios terminos ante Christo Nuestro Señor con la madre de los hijos del Zebedeo, pidiendo a Christo las fillas de su lado, y que como Christo le respōdio; *Non est meum dare vobis*. No es de mi daros esto a vosotros, con pedir en tribunal cōpetente, y a Christo, cuyas eran estas primacias y prerrogatiuas, pudiera el Reyno, a quien no toca titulo justificado, dezir; *Non est meum dare vobis*? Pues Santiago lo oyò de Christo, quando pretendio lo que toca a San Pedro, &c. Y en lo que toca a lo que pudo el Reyno, ay tanto dicho, que yo no figo aora este intento; solo reparo en que don Francisco no á acabado de entender este lugar: *Non est meum*

*dare*

261

*da re vobis.* En el fol. 46. de su Politica de Dios lo Romança así; No me toca a mi, sino a aquellos a quiē está preuenido por mi Padre: y aqui parece que infinua lo mesmo, diziendo; No es de mi daros esto a vosotros. Y como yo tengo advertido en las notas a aquella Politica, San Matheo no quiere dezir esto, que no auia de dezir Christo, que a los otros le tocava, sino dixo; no es mio, o no me toca para darlo a vosotros, sino para darlo a los que mi padre tiene dispuesto. De manera que el *quibus*, no se opondrá a Christo, como que a el no le toca, sino a aquellos; oponese al *vobis*, porque no estauan capaces, y el darlo auia de ser solo a los que lo merecian: y así no se como acomoda este lugar para el intento, de que trata, de q̄ no pudo el Reyno conceder este Patronato.

En el fol. 6. haze vn largo Cathalogo de los santos destos Reynos, a quienes se deuiera este Patronato, y con mucha razon, lo dize así, Pero (sabida cosa es) que regularmēte el argumento negatiuo no concluye nada; porque no se le concedio a estos, no se deue conceder a santa Teresa; ya se vé q̄ no es buena consequencia. Yo confieso los grandes beneficios que estos Reynos deuen a san Isidro, Arçobispo de Seuilla, y que la conuersiō de los Godos la atribuye a la sangre de nuestro Principe Hermenegildo Sā Gregorio, a q̄ dio principio el buen Rey Recaredo. Al gran Patriarcha de la Yglesia Santo Domingo ya se sabe lo que se le deue, y a san Ignacio Loyola, y a sus hijos. Pero a esto todo responde san Pablo; *Alios quidem dedit Apostolos, alios Prophetas, alios Euangelistas, alios autem Pastores & Doctores, ad opus ministry.* Para que nos cansamos en este discurso, quando está dicho tanto, que lo fofsiega. El Canon de la Missa es illustrissimo exēplo, para no buscar razon; Porque se da a este santo, y no a aquel, pues vemos, que aqui se haze memoria de muchos, que no son tan excellentes en sus vidas y martyrios, como otros que se omitē; y atreviendose vna vez a borrarlos, bolvieron a parecer escritos, y si aun de muchas cosas que son menores, como porque pide el testamento cerrado siete testigos, y no ocho, o seys, o mas o menos; y el abierto cinco, y no mas, o menos; y la precripcion entre presentes diez años, y entre ausentes veynte. No

En un  
vidad de Cusan  
rabo  
de los acordos  
ajun  
pero ignoran  
no vale  
la en los nros

se puede dar razon, como dixo la ley; *Non omnium, que à maioribus accepimus ratio reddi potest*; porque la pediremos, de que sea Patrona santa Teresa de estos Reynos, contraponiēdo sus meritos a los de otros con el compas en la mano, o con el *contraste*, para peisar los quilates de la verdad, sin duda es censura esta de menos advertidos, y entendidos; como notò mi sobriño el gran Padre Iuã Baptista de Poça, honor eterno de su Religion, y de toda la Christiandad, casi siguiēdo este pensamiento en el memorial a los Juezes de la verdad, y doctrina. Santo Thomas dize, que es erroneo afirmar, que ay algun santo que se pueda cõparar con los Apostoles en santidad. Y con ser esto asì, a San Lorenço, y a S. Esteuan se les haze mayor solemnidad con Vigilias, y Oçtauas; que a S. Andres, S. Bartolome, S. Felipe, y otros santos Apostoles. San Dionisio y San Hilario, y San Cyrillo Alexandrino, y otros muchos Padres Antiguos, son sin cõtrouersia tan grãdes, y tã illustres Doctores como S. Buenauentura, y S. Thomas, y teniendo estos solemnidad de duplex ellos, o la tienen semiduplex, o no la tienē. Y aora no trata el Vicario de Christo, que se le dé mas a santa Teresa que a Santiago, ni aũ tanto; pues de q̄ nos cansamos, de que nos fatigamos, quien puede negar, que aunque otras muchas Religiones andan descalços, y visten sayal, que este sayal de los Carmelitas descalços, tiene no se que, y si sé, quãdo vemos que a su Sãta Madre deue oyla Iglesia la frequēcia de la oraciõ mētal, y a ellos, el exemplo raro q̄ nos dã con su vida, y recogimiento, el lustre que an cobrado las diuinas y humanas letras con sus estudios, las fundaciones de tantas Casas, en latitud no inferiores a ninguna Religion de la Iglesia, antes con ventajas a la que mas, llegando hasta Persia dõde hasta ellos no auia llegado Predicador Euangelico, ni permitidos aquel Reyno.

De que se confuta la opinion de D. Martin de Anaya, ha-  
ziēdo a esta santa fundadora de vna Capilla, por vsar del equi-  
voco de fundador de vna Iglesia, o de todas las de España a  
Santiago, y de vna Capilla, o Capillas a Santa Teresa, Capi-  
lla, es vna Religion tan illustre de Frayles y Monjas, y tan re-  
formada, como sabemos, y tan estendida; ya se vé que todo

es

En el §. 53.

lib. 2.



El clamento se  
recom por las  
mes de la man  
ca u. El omnes  
si suru por rego  
de e. d. m. a.  
apostole. H.  
Es memoria  
Dezho que  
diciendo que  
mo e. l. u. m. e.  
Capos.  
nos de la esp  
por b. ad. d. s. m.  
en toda Palestina  
Cipra, g. d. m. d.  
no sabe meca  
nde Turpa  
no e. l. m. d. m. d.  
m. de f. m. e. m. e.  
reale. El d.  
m. d. e. m. d. m.  
en. v. s. m. r. a.  
f. e. h. m. e. m. e. h.  
m. ad. p. a. n. e. m.  
e. l. e. m. d. m. i.  
f. o. r. b. e. m. y. e. n. a. g. r. a. t. y.  
e. d. o. c. t. e. n. d. v. i. r. t. y.  
e. s. e. m. i. n. a. r. e. m. y.  
Qu. l. v. e. g. 3. y.  
qu. e. n. t. m. e. h.  
f. o. r. m. e. f. u. e. l. p. a. f.  
a. m. y. e. n. o. m. p. e. s.  
Qu. m. y. s. u. a. l. e. s.  
Dezho  
v. e. r. b. o. r. u. m. y. m. e. n. s. u. r.  
C. a. r. e. s. s. u. n. d. e. b. a.  
e. d. e. f. n. a. l. i. d. e. s.

nia de Iesus de Toledo, como testifica el mesmo Padre Porto  
carro, donde se halla estas palabras; *Sanctus Elpidius que sanctus  
Iacobus, profecit Toletanum primum Pontificem Carmelitanus mo  
nachus fuit, & in prima Petri contione conuersus ad fidem cum socijs  
multis venit in Hispaniam.*

De que se colige la grande parte que tuuo en la predicaciõ  
del Apostol Santiago, y la obligacion que estos Reynos tie  
nen a esta sagrada Religion, sin que esto pueda parecer pia  
dola coniectura, sino a los que lo ignoran, y no tratan de estos  
estudios. Y persuadiendome que los doctos alabarã por muy  
ajustado a este intẽto, lo q̄ hallamos escrito en el libro de los  
Iuezes: *Cessauerunt fortes in Israel*, que los Setenta traduzẽ, *Po  
tentes. Y Serario expone, qui aucti sunt robore, & qui uenerunt do  
nec surgeret Debora, surgeret mater in Israel.* Los Capitanes fuer  
tes de Israel parece que se estauan defocupados, y mano so  
bre mano, *donec surgeret Debora.* Y Arias Montano, gloria de Se  
uilla mi patria, explica asi del Hebreo; *Suum munus non cassu,  
aut fortuitu, sed consilio efficienciaque Dei, sibi inditum fuisse significat.*  
Yo no quiero hazer la aplicacion, que pudiera, entendida es  
tarã de los discretos. Y si atendemos a la palabra, *surgere* (que  
en opinion de Arias Montano) se vsurpa frequentemente en  
las diuinas Letras, por leuantarse con ventajas a mayores, se  
puede ponderar las que para este efecto del Patronato haze  
a los demas santos de España Santa Teresa, en orden al Con  
sejo, y Prouidencia de Dios. Y es viveza digna de mucha cõ  
sideracion (ya que se an dicho otras de no tanta, que bien se  
q̄ las vnas y las otras no cõcluyen) q̄ la repeticion del *surgere*,  
parece que insinua el acometimiento pasado, quando el año  
de 1617. la quisieron estos Reynos por Patrona; y el efecto  
presente, quando ya la tenemos cõfirmada por el Vicario de  
Christo, sin que pueda ya tener lugar la disputa, de que es mu  
ger, para la dissonancia que se pretende en ser Patrona, jun  
tamente con Santiago; pues fuera de que en el Derecho, *Ap  
pellatione Patroni, etiã Patrona continetur.* Es muy digno de traer  
a la memoria lo que san Geronimo dize en el prologo, al Pro  
feta Sofonias, satisfaziendo a la curiosidad de los que repara  
ren, en que dedica este libro a Paula, y Eustachio; *Respondendũ*

vide.

videtur his, qui me irredēdum existimant; quod omnes viris, ad vos scribam potissimum ó Paula, & Enstochium. Y auiendo hecho vn elogio a Holdā, a Debora, a Iudith, a Hester, del pueblo de Dios passa al de los Gentiles, y alaba a Cornelia madre de los Gracos, a la hija de Laton, y muger de Bruto; y acaba el santo con estas palabras; *Mibi tantum, quia aliud operis incumbit, in fine prologi dixisse sufficiat; Dominum resurgentem primum apparuisse mulieribus, & Apostolorum, illas fuisse Apostolas, vt erubescerent viri non querere, quem iam fragilior sexus inuenerat.* Y reparan mucho los que escriuen, en que Santa Teresa sea Compatrona con Santiago, allegandose a estas razones otras, que yran mostrando el discurso.

En el fol. 8. haze memoria del martyrio de san Iusto y Pastor, naturales de Alcala de Henares; y dize, que fueron por muchos dias apellidados Patronos de España: y trae para esto vn preuilegio del Rey Linda suindo en la era de Christo 648. y año de su nacimiento, 646. que dize assi; *Dominis sanctis gloriosissimis, mihi que post Deum fortissimis Patronis sanctorum martyrum Iusti & Pastoris, &c.*

Tenemos mucho que desembolver en este punto, y assi por partes me é de yr declarando, para q̄ le vea quā diferente cosa es, leer los libros, o entendedellos. Mucho prometo, pero yo me desempeñare, sino es que me engaño.

Quanto a lo primero, llama a este Rey Godo, Linda suindo, y ninguno de quantos Autores yo é visto le llama assi; Gariuay le llama Linda suntho, Don Martin Carrillo, Chindasuindo; otros Chindesuindo, pero ninguno Linda suindo. Dize mas, que el preuilegio fue despachado en la era de Christo 684. y año de su Nacimiento 646. Yo querria saber, quando se dixo era de Christo, sino de Cesar, y años del Nacimiento de Christo; *Reddite quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo.* Dize mas, que fueron apellidados Patronos de España, y pruevalo con las palabras referidas del preuilegio, que en Romance son estas; *A los señores Santos gloriosissimos, y para mi despues de Dios fortissimos Patronos de los Santos Martyres Iusto y Pastor.* Pues sepamos de donde colige don Francisco aqui, que sean, ni ayan sido Patronos de España estos Santos, para

Gariu. lib.  
6. c. 26.  
Mariana  
lib. 18. c. 6.

C

alçar



España: Per gloriã nominis tui Christe Filij Dei. vini, & per interces. fol. 62. año  
sionem sancta Mariae Virginis, & beati Iacobi, & omnium sanctorum, 617.

&c. De la antigüedad deste Patronato hablaremos luego, quando ayamos referido la opinion de otros; y aora no es biẽ pasar en silencio, que diga este autor, que san Leandro junta mente con san Isidro, compusieron el oficio Moçarabe; San Leandro murio en la era de 639. que fue año de Christo 601. sucediole su hermano san Isidro en esta silla de Seuilla, y celebró Concilio en ella, que fue el segundo Seuillano en la era de 657. que fue el año de Christo 619. 16. despues de la muerte de san Leandro; y tratandose en el de la vniformidad del Rezado: dizen muchos autores, que se le encomendò a san Isidro, que ordenasse el Breuiario y Missal, que anda a su nombre, llamado Isidoriano, por auerlo compuesto, o Tolonmano, por auerlo hecho en Toledo. Y aunque ay autores que dudan de ello, es la tradicion tan constante, que excluye toda duda, y lo afirma el Cardenal Varonio, en los actos del año 633. y el Doctor Bernardo Aldrete en su libro, nunca bastantemente alabado. y alega el mesmo en el lib. 7. de los origenes (de que oy carecemos) por lo menos el Oficio Moçarabe, de que usaron los Christianos, que quedaron entre los Moros, que muchas vezes é visto yo celebrar en Salamanca, y también se celebra en Toledo en particulares Capillas: fuera de esto, como pudo ordenallo san Leandro, si se invoca en el, que no es posible lo hiziesse el santo, ni cae en consideracion humana? Y vltimamente se invocan otros muchos santos, con que no viene a ser solo Santiago, como dize este autor; y cesar este fundamento de la antigüedad deste Patronato, y conuencida la opinion de Iuan Balleo, que en esto se engañò.

Sucedo luego la opinion del autor del memorial de la santa Iglesia de Seuilla, que como si fuera determinacion de Fé, dize assi en la segunda parte, nu. 1. España tiene a Santiago por su Patron, desde que en ella tuuo principio la Religion Christiana, &c. Pero olvidado desto (contrario assi mesmo) en el nu. 5. desta segunda parte, da principio a este Patronato en la batalla de Louadonga, donde aquel glorioso mancebo Pelayo, con solos mil Christianos vencio a los Moros, y ma-

Del origen de la lengua Castellana.

tó veynte mil deellos; y aũ el Obispo Sebastiano dize mayor numero, q̄ fuerõ las çanjas q̄ se abrieron para lo q̄ oy goza la gran Monarchia de España. El mesmo autor no contento cõ auerse contradicho esta vez, se contradize segunda en la tercera parte, nu. 2. diziendo; Si este Patronato lo miramos en su principio, fue dado por Christo Nuestro Señor, como lo dixo el glorioso Apostol al Rey Don Ramiro, en la vision referida, confirmada desde entonces en los acometimientos de guerra, con la invocacion de su nombre, &c. Y despues haze memoria de 19. apariciones, diziendo, que se colige assi de diversos autores, sin señalar mas de dos apariciones, que es buena prueba de historiador.

Ultimamente D. Francisco de Quevedo, que es el Achilles deste discurso, en el fol. 14. dize, que desde la batalla del Clavijo, que veneio el Rey Don Ramiro, aclamaron a Santiago por Patron en las batallas; porque le vieron visiblemente pelear el Rey, y los Caualleros: y dize bien; pero olvidado de esto (contrario tambien assi mesmo) en el fol. 34. da a este Patronato mil y quinientos años de antigüedad, en la estimacion de los hombres, estraña confusion en punto tan llano.

Lo cierto es, que en la batalla primera de Don Pelayo, no se invocò el nombre de Santiago, ni ay autor que tome en la boca su Patrocinio, atribuyendo esta victoria primeramente a Dios, y luego a la intercession de todos los Santos de España; assi lo dize el Abad de Montaragon, que es el que vltimamente lo cifra todo, por estas palabras; El socorro, y defensa fue de Dios, y de todos los Santos de España. Despues vayan se viendo todas las historias, y las victorias que sucedieron a esta de Don Alonso, llamado el Catolico (tan antiguo es en nuestros Reyes este renombre) con la toma de Lugo, Tuy, y otros muchos lugares, y entre ellos a Leon (si creemos a Ambrósio de Morales) y el Arçobispo don Rodrigo; y don Lucas de Tuy añaden otros lugares; y no se hallará que invocassen el nombre de Santiago. Vease el Reynado de D. Froydo Iafephp, Governador de España, por los Moros, que con vn grueso exercito destruya, y talaya las tierras de Galizia, que

Fol. 187.  
año de Christo  
folo 716.

se descubrió no en  
801. como aguerda  
el de 835 como  
Ferr. de Oxa en  
o el de 816. ca  
Barroco, Gordon  
Sancho Bruda L3  
y el rei d'Ale  
Legio queda a  
Esp. de In Fran  
de 3. millas de  
alredor del sepulc  
ro, la claridad  
y serm de tda Esp  
ya Cabra II Asi co  
Lagrimas Lo ad  
n Patron, y serm  
de Ofrecim. y ob  
cda virtudes de  
doncillo de - as  
Arb. de Norder  
y Naver. cañe  
de Oxa y Ser.

que fue la victoria mas señalada q̄ tuvo España en aquellos  
tiempos, y en q̄ murierō 54. mil Moros: y diganme si se invo-  
có por Patron de España Santiago. Sucedio Don Alonso el  
Segundo, que fue llamado el Casto, el qual redimio el infam  
me tributo de las 100. donzellas, matando por esta causa en  
vna batalla 70. mil Moros; y no ay quien diga, que se invocaf  
se por Patron a Santiago: y por esta victoria edifico luego en  
hazimiento de gracias la Iglesia de San Salvador de Oviedo,  
como dize el Cardenal Varonio. Y es digno de ponderarse, q̄  
esta victoria sucedio el año de 793. y el de 801. fue hallado el  
preciosísimo, y sagrado cuerpo de Santiago, con que dicen  
nuestros autores, que començò a levantar España las esperã  
ças de su restauracion, sin tomar en la boca nombre de Pa-  
tron, hasta Don Ramiro, que le sucedio el año de 824. y en el  
de 825. vencio la batalla del Clavijo, que fue la primera vez,  
que visiblemente ayudò a los Españoles Santiago, apellidan  
do de alli adelante, Santiago, Santiago: asi lo advierte Gar-  
vay (cuya cuenta en la computacion de años) sigo por tenella  
por la mas cierta, diziendo; Cuyo apellido desde estos tiem-  
pos usaron los Españoles, con grande y justa razon, lo mesmo  
avia dicho antes la historia general de España; y el Padre Ma-  
riana, el Abad de Montaragon sigue otra cuenta de años, po-  
niendo la muerte del Rey don Alonso, el año de 842. y la ba-  
talla de lClavijo el año de 844. y dize, que fue la primera vez  
que con este nombre entraron en batalla, y se á continuado  
siempre; en que hablò mas ajustamente don Martin de Ana-  
ya, con que a mi parecer, queda este punto claro, fuera de to-  
da disputa, en lo que toca a la invocacion por Patron de estos  
Reynos a Santiago, que conste por historias de ellos, reservã  
do lo de vnico Patron para lo que se sigue.

En el fol. 9. acabando lo que toca al Patronato de san Ius-  
to y Pastor, dize D. Francisco asi a la letra; Y esto señor es  
verdad, y no es cierto que san Millan sea actualmente Patrō  
de España, como afirma el Padre fray Pedro de la Madre de  
Dios en su papel de piadosas conjeturas, y en afirmar en el,  
que oy no ay vnico Patron, &c. El padre fray Pedro de la Ma-  
dre de Dios afirma justamente, que san Millan es Patron de

3 p. c. 10. y  
11.  
Lib. 7. c. 13.

España, y que apenas halla vnico Patron sin acompañado, sino en Inglaterra, y esto es diferente de lo que D. Francisco le atribuye, pues vemos que confiesa vnico Patron en Inglaterra.

El papel que á salido a nombre desta santa Iglesia, mueve tambien esta dificultad; si fue Patron san Millan de la Cogolla, y trae en su fauor la leccion del Breviario, cõfirmado por Paulo V. año de 1614. que reza la sagrada Religion de S. Benito, en la fiesta deste santo, que es a 14. de Nouiembre, que dize así; *Cognomen Patroni Hispania, simul cum Apostolo Iacobo maiori meritissimè adeptus est.* Notefe la diction, *simul*, que dize juntamente en vno; y haze juntamente con Santiago Patron a san Millan de la Cogolla. Garivay hablando de la deuocion, que el Conde Fernan Gonçalez tenia a san Millan, dize así; A quien el, y los Castellanos tenian en esta fazon por Patrõ, del Senorio y estados de Castilla, como los Leoneses tenian al bienauenturado Santiago de Galizia; testimonio grauissimo, y no alegado por nadie hasta aora.

A lo qual responde el papel desta santa Iglesia. Lo primero, que quando el Rey Don Ramiro en la batalla de Clavijo vencio los Moros, el Conde Fernan Gonçalez fue en seguimiento suyo, haziendoles mucho daño con ayuda de san Millan, que se hallò, y le vieron en la batalla; y el Conde por tenerle proprio le hizo voto, &c. Hagamos alto aqui, y notese el error que se comete, porque la batalla del Clavijo fue el año de 825. o de 844. segun la cuenta referida; y el Conde Fernan Gonçalez començò a gouernar el año de 910. del Nacimiento de Christo, que fue la era de 948. y la primera noticia que tenemos de sus hazañas, fue el año de 931. pues como le podemos retroceder, o al año de 825. o al de 844. auiendo distancia en lo primero 108. y en lo segundo 87. años? que cõtine impossibilidad.

Passa adelante este papel desta Iglesia, y dize; Y sin aueriguar la dificultad q̄ esto tiene, basta dezir, q̄ S. Millan fue Patrono particular, como los ay en todos los Obispados (q̄ no se niega) y no general, que es lo que se pretende, sin titulo suficiente para el Patronato, como está dicho, &c.

Nota.

Lib. 10. c.

8. fo. 919.

Don Ramiro  
fue el  
año 939

Notable modo de dezir, y el mas nuevo que yo é leydo, q̄ diga, y sin aueriguar la dificultad, que esto tiene; pues tienela muy grande, o no la tiene saber, que no fue Patron particular, como queda probado, pues así lo era de los Castellanos, como de los Leoneses Santiago; y así tenia voto y Romeria san Millan en Castilla, como Santiago en Leon; y aun era mucho mayor lo que rentaua el voto de san Millan, que el de Santiago; porque aquel lo pagauan Castilla y Navarra, y a Santiago solo Leon.

Y en lo que añade, que este Patronato de san Millan no fue por votos de los Castellanos, sino por edicto del Conde Fernan Gonçalez; se engaña mucho, porq̄ lo contrario cōta de aquellas palabras referidas; *A quien el, y los Castellanos tenian en esta sazón por Patron del Señorío, y estados de Castilla. Notefe, y los Castellanos,* y va deshaziendo este Patronato, con dezir, que el Conde era subdito del Rey de Leon, y que fue cōprehendido en el voto que hizo el Rey don Ramiro; y q̄ siendo libre la eleccion de Patrono, no pudo obligar sus subditos por edicto, sino a aquellos no mas, que voluntariamente quisiessen recibir este Patronato, &c.

Muchas cosas enfarta aqui este autor, vn entendimiento de Angel es menester para comprehendellas; porque no es mas q̄ dezillo: y la prueba donde la hallaremos? Dize, que el Conde era subdito del Rey de Leon, y yo lo dudo mucho, porque Garivay dize, que de todo el pueblo Castellano fue alcado, y recibido por su Gouvernador, y que despues que el Conde tomó el dominio y gouierno de Castilla, cessaron los Reyes de Oviedo y Leon de mandar, como solian, desde el Rio Pisuerga en adelante, refrenandose sus gentes de los insultos, que en Castilla acostumbrauan hazer: de que se sigue llanamente, que este Conde por lo menos no fue subdito del Rey de Leon, ni cōprehendido en el voto q̄ hizo el Rey don Ramiro, que fue muchos años antes. Pero a que proposito esto, quando no negamos, que por consentimiento de toda España sea Patron Santiago: y si dize, que siendo libre la eleccion de Patron, no puede obligar a sus subditos por edicto; porque quiere (santo Dios) que la eleccion sea aora captiua, y que

que no pueda el Reyno elegir a santa Teresa, dificultandolo a su Magestad, y aun al Papa; notable contrariedad, resolviendose, y cõ razon, a que voluntariamente se puede recebir Patron; en que hablò acordadamente el Licenciado Pedro de Lofada en el fol. II. cõsiderando el derecho de Patronato en dos maneras: el vno gracioso, voluntario, o de preuilegio, q̄ procede, *ex mera voluntate concedentis*. Y este tal sera Patrõ, por que le quieren hazer patron, como hazemos a santa Teresa, y lo quiere su Magestad, y á confirmado el Papa. Otro es el Patronato adquirido por justos, y legitimos titulos, q̄ merecẽ de justicia este derecho, como se le cõcedemos, y cõfessamos a Santiago, con aquella reuerencia y reconocimiento, q̄ debemos al fauor que á hecho a estos Reynos. Y a lo que dize, que se à perdido el Patronato, como cosa que tuuo fundamentos tan flacos; yo no se en que lo funda, alomenos no lo dize Lambertino, ni otro autorninguno.

Sea pues la resolucion deste punto, que toca a san Millan, para que lo sepan los escritores, y los ayudantes (y se conozca lo que estõs saben) que no sea engañar, que san Millan à sido Patron destos Reynos con Santiago, como se vio en la batalla de Simancas, en que ayudò el Conde Fernan Gonçalez a Don Ramiro, Rey de Leon; de que se originò el engaño del autor del papel desta santa Iglesia, para tenello, no sabiendo que vno segundo: assi lo dize Fray Antonio de Iepes, y q̄ por consentimiento de todos los Castellanos fue elegido por Patron, en la historia de san Benito, y refiriendo la batalla de Simancas en el tom. 5. año de Christo 938. dize la aparicion destos dos santos, advirtiendole, que aunque estas dos narraciones se escriuen en diuersos tiempos, y años de Christo, no se contradize Fray Antonio; porq̄ en el 1. tom. cuenta en el año de 574. la muerte de san Millan, su historia, y hechos, y en el año de 912. dize el tiempo en que se dio la batalla, y se hizieron los dos votos; y ponderese, que en la columna 1. de la hoja 5. deste tomo 5. y centuria 5. llama a san Millan Patron de Castilla. Y Garivay ya lo auia dicho antes, como tenemos advertido, y la apariciõ destos dos santos en la batalla de Simancas, aun que no con la claridad que Fray Antonio de Iepes, ni

en

Cent. I. f.  
255. c. I. co  
lib. III. 3.

en el mesmo año, haziendo tãbiẽ memoria de otra aparicion de S. Millan a D. Garcia, Rey de Navarra, sitiãdo a Calahorra. En el lib. 10. de su compendio, c. 8. a quien figo en la cuenta de los años, siendo estos dos solos autores de quantos ẽ visto, los que tocan este punto con las escripturas deste hecho, en que sin duda fueron diligentissimos; porque siendo la verdad hija del tiempo, sino se sabe en los que sucedieron las cosas, pierdesse todo, y los yerros de los historiadores, generalmente proceden deste principio, y de no distinguillos, engañandole con el nombre, aplicando al primero lo que sucedio al segundo, con que vienen a pintar vn monstruo, poniendo a vn cuerpo cabeça de hombre, y cuello de cauallo: y como dixo Horatio en su arte poetica (espejo de los que escriuen bien) le añaden plumas; y causa risa a los que sabẽ. Y yo aguardo en este punto si saldra el otro idiota, y dirã, que tiene 300. autores deste hecho referido, como dezia q̃ los tenia ã otro.

Es admirable lugar a este proposito el del Cardenal Varonio, tomo 1. fol. 775. año 70. confutando la opiniõ de los que creian, que Neron auia de ser el Antechristo, *Ex quo videas, (quod sepius inculcamus) quantũ cõferat exãtia in rebus per vestigãdis temporum ratio, sine qua interdum labi importetosos errores necesse, sit.*

Y aunque por el orden que lo dize se pospone lo que se sigue, es sin faltar a las leyes de la historia, pues en las diuinas Letras lo hallamos asì, antepuestas, y pospuestas muchas cosas para mayor claridad de lo que se trata. Dize tambien este papel de la Iglesia de Seuilla, que si san Millan se dize Patrono de España, es patrono, como lo es, san ~~Isidro~~ en Seuilla, y en Leon, y como, lato modo, son patronos de España cõ Sãtiago, todos los que lo son de Obispados particulares, &c.

San Isidro no està tan ageno de ser Patron de España, que no tengamos ya autor que lo diga; cõ que no solo no se prueua lo que este autor dize; pero se prueua, que Santiago no es, ni ã sido patron vnico de España; ninguno hasta aora á citado este autor, ni tocado este punto. Y lo que yo ẽ pretendido, es dezir lo que otros no an sabido, lo demas ya se vè, que es paja. Don Pabio de Espinosa en la primera parte. que ã lado de la historia, Antigüedades, y Grandezas de Seuilla,

D

*Alaide*

*En la paja labor  
supone q̃ antes  
no sabido q̃  
y es cierto q̃  
el. Lo an de  
Diego de Valde  
trabado de  
y ignorancia  
Deus enim  
jacob defensor  
sacri beati Jaco*

Abago. Asari  
Gas. Irida  
inda. A. auon)  
ose. Les. A. genoro  
no. por. auer  
en. a. gura. Calalla  
A. Dorca. por. ?  
A. paraj. Saca  
gu.

no. Digt  
al. ay. y. no.  
el. memo  
de. con. hasi.  
A. un. lino. como  
el. capo.  
A. a. la. Amara.  
A. a. d. u. d. u. d. u.  
A. a. d. u. d. u. d. u.  
A. a. d. u. d. u. d. u.

Ep. 5. lib. 3  
A. a. d. u. d. u. d. u.  
A. a. d. u. d. u. d. u.

mi patria, lib. 2. c. 21. fol. 99. dize, que teniendo el Rey Don  
Alonso, que llamaron el Emperador, cercada a Baeca, que a  
mi cueta, fue el año de 1147. que estaua posseida de los Moros;  
y durando mucho la guerra, con gran daño de los nuestros, y  
siendo socorridos los Moros, determinó levantar el cerco; y  
que la noche antes le aparecio en sueños san Isidro, y animá-  
dole, y esforçandole, le dixo, que no levantasse el cerco, ni du-  
dasse dar la batalla el dia siguiente a los Moros, porque tenia  
cierto el vencerlos, y entrar en la ciudad, assegurandole, que  
el le asistiria; *Porque le hazia saber, que lo tenia Dios señalado por  
amparo y Patron de los Reyes de España.* Todo lo qual se cūplio,  
como lo dixo; porque dandose la batalla otro dia, fueron los  
Moros vencidos, y deitroçados, y la ciudad entrada con mu-  
cha alegría, y triunfo. En memoria deste milagrofo suceso, y  
fauor recebido de san Isidro, puo su nombre a la Iglesia Ca-  
thedral de aquella ciudad (que la hizo así) y la dotò de grues-  
sas rentas, y hasta oy se conferua en ella la advocaciõ, y deu-  
cion desta obra; hasta aqui dõ Pablo. Que diran aora los muy  
presumidos de la historia? bien los llamo yo habladores della,  
como medicos empiricos, burladores de la republica, engaña  
bobos, que por este camino se quieren introducir, siendo la  
peste de las ciudades, los enemigos de los sabios, y doctos,  
quitandoles la honra por quantos caminos pueden; misera-  
ble estado de hombres, y a quienes fuera justo castigar. Yo cõ-  
fieso, que é escrito contra esta historia de Seuilla, y que quise  
dallo a la estampa, aora por este solo lugar que é hallado, la  
vengo a estimar, conociendo lo que dixo Plinio el mayor, q  
refiere su sobrino Plinio el menor a Macro su amigo; *Nullum*  
*librum esse tã malum, vt non aliqua parte prodesset;* con que acaba-  
mos lo que toca a este punto, que nos á dado bien en que en-  
tender, persuadidos que qualquiera que aya sido el autor de  
este papel desta santa Yglesia, se fiaria en esta parte de algu-  
no que le engañaria, que a mi me à sucedido lo mesmo, y qui-  
çá del proprio, pretendiendo quitarme la honra: pudiera ha-  
zer euidencia de vno, y otro calo, pero dexolo por justos res-  
petos; veamos si con esto se enmienda este buen hombre.

A esto se sigue dudar don Francisco, que aya muchos Rey-  
nos,

nos, que tengan dos, o mas patronos, aora le sacaremos de la  
duda, y aunque lo bruxulea en el Reyno de Francia, no que-  
riendo admitir a san Remigio con mas apariencia que certe-  
za: quien duda de la que Roma cabeça de la Yglesia nos da,  
teniendo por patronos a san Pedro, y a san Pablo, y juntando  
con estos a san Gregorio Magno, y a san Lorenço. Y lo que  
mas es, que con ser san Pedro cabeça de la Yglesia, ponian en  
las Bulas a su mano derecha a san Pablo. Y vn predicador des-  
ta edad (que à hecho muchos predicadores con sus escritos,  
el Maestro Balderrama, hijo de aquella Religión, que es maestra  
de predicadores, quien puede ser sino la de san Agustín, q̄  
fue el que lo supo todo, el que no ignoró nada) me an dicho  
ombres de credito, que predicando en la festiuidad del gran  
Baptista, dixo, que se vieron en algun tiempo en la Yglesia ima-  
gines de Nuestra Señora, teniendo a su lado derecho al Bap-  
tista, por ser el primero que dio a conocer a Christo: y si aun  
Nuestra Señora sufre lado, y le da el derecho a san Juan; por-  
que no le sufrirá Santiago? San Aspren discipulo de san Pe-  
dro (como el Martyrologio Romano dize) fue el primero pre-  
dicador en Napoles, y vniuersal patron suyo: y no obstante es-  
to, lo son san Ianuario, san Athanasio, santo Thomas; y este  
Reyno, y el de Francia introduzen actualmente a santa Tere-  
sa por su Patrona. Y si el Reyno de Sicilia tiene treze patro-  
nos, y el estado de Milan a san Ambrosio, y a san Carlos, la  
gran Religion de Malta a san Iuan Baptista, y aora a santa Te-  
resa, la republica Hebrea dos patronos, y Capitanes, que  
fueron Moyses y Aaron, y antes que a estos, y a otros a S. Mi-  
guel, y a san Gabriel. Que captiuero espiritual es el que aora  
nos quieren introducir, no queriendo mas de vn patron,  
con el exemplo de Venecia, que tiene solo a san Marcos, y  
de la casa de Borgoña a san Andres, quando tenemos mas en  
nuestro fauor: y quando assi no fuera, ya é dicho, y lo sabē los  
doctos, que regularmente el argumento negatiuo no haze  
fuerça.

Y si toda via se hiziere en que se dé Apostol, que aya teni-  
do acompañado en su patronato, le daremos, y con ventajas,  
callando su nombre, y quedandose otros con el de Patrono,

San Bernave fue Apóstol del estado de Milan, y patron suyo, y tambien lo son los que emos dicho, y lo notan las historias de aquel estado, San Pablo fue el primero predicador de los Corinthos, y de toda aquella Prouincia; y no obstante esto, san Pedro y san Apollo, que entraron despues a predicar, fueron tan estimados en ella, que se diuidierō los Corinthos en vandos, que fue la ocasion de escriuirles san Pablo la primera carta, reprehendiendoles severamente; dezir los vnos, Yo soy de Apollo, yo soy de Cefas, yo soy de Pablo; y asi todos quedaron por patronos vniuersales, despues que los Corinthos salieron de su engaño. No es menos singular assumpto, querer que san Iorge sea patrō vniuersal de Inglaterra, y que no tenga compañía, como notó el padre fray Pedro de la Madre de Dios, en que se engañò, aqui se verá lo que amamos la verdad, pues impugnamos aquellos a quien defendemos; porque las historias de aquella nacion tienen por su primero predicador y patron a san Pedro, por testimonio de Metafrastes: sucediòle san Iosefe de Arimathia, como prueva Nicolas Hausfeldio; y auiendo se perdido la luz que ellos dieron, la restituyeron san Gregorio Magno, y san Agustin Romano, por lo qual son llamados Apóstoles de Inglaterra, y cōtados en los patronos vniuersales della. San Dionisio es patron vniuersal de Francia, pero no lo es solo, siendo lo cierto, segun san Hieronimo, lib. de ortu & interitu sanctorum, y Iuliano contra Iudeos ad finem, q̄ san Phelipe predicò en Francia: y por la mesma razon, que san Dionisio es patron de Francia, que es auer predicado en Paris, lo son san Fortunio, san Rosino, y san Crescenti, discipulos de san Pedro y san Pablo, que predicaron en diferentes partes de aquel Reyno; despues fue aũedido San Martin con tanto aplauso de todo el Reyno, que en las escrituras publicas se comēçarō a cōtar los años desde su muerte (cola que no é leydo de otro santo) y se instituyò solemne Romeria a su sepulcro, y se le hizo officio particular, en que se le cantaua auer sido ygual a los Apóstoles en meritos; de q̄ tenemos vna Apologia de san Odo, o Adan, segundo Abad de Cluni, defendiēdo lo que el Rezo dezia. Veanse los autores de la vida de san Gregorio Turonense a 17. de Nouiembre,

bre, y la Apologia in Bibliotheca Cluniacensi. Y con ser esto  
 afsi (aunque ignorado de todos los que an escrito hasta aora)  
 quieren que sea patron vnico Santiago, y aun lo haze de dere  
 cho diuino don Martin de Anaya sin provallo, con gastar el  
 papel en su largo discurso, que salio acabado ya este, y yo no  
 é tenido lugar de vello todo a la letra; si bien me é hecho ca  
 paz del intento. A esto se reduce todo lo que don Francisco  
 dize, desde el fol. 9. hasta el fol. 23. con muchas piadotas con  
 jecturas (quando las condena en otros) y refiriendo los socor  
 ros deste santo Apostol en las guerras, confessandole la ma  
 yoria del Patronato, aun mas auentajadamente que imagi  
 narse pueda; pero no que sea vnico, ni que las razones q̄ trae  
 para ello concluyan, ni puedan concluir, quando nos sobran  
 tantas para dalle por Comparrona a santa Terefa, pues redū  
 da en mayor gloria de Santiago, siendo a quien ella, y todos  
 deuemos la conuersion destes Reynos.

Y aun la Gentilidad (si creemos los buenos autores) admi  
 tio esta pluralidad de patrones, como dize Alexander ab. Ale  
 xandro, afirmando que entre los Dioses, que los antiguos ve  
 neravan, auia algunos a quien llamauan Patrios, o defenso  
 res de las republicas, o ciudades; *Patrios autem dixerunt Deos,*  
*qui singulis vrbibus, praesunt, earumque praesides, ac propugnatores*  
*sunt.* Y entre otros exemplos pone el de Athenas, madre de  
 la sabiduria de Grecia, que tenia dos patronos, *Apollo y Miner*  
*ua, vt Apollo & Minerva Athenis, qui praecipuo honore insignes a suis*  
*ciuibus collebantur eximie.* De manera, que juntamente con el  
 patron Apolo venerauan tambien a Minerva, por hallar en  
 ella tres insignes cosas, que los Griegos estimauan mucho;  
*Virginitas, Prudentia, & Fortitudo:* que si se hallan con ventajas  
 en nuestra gloriosa santa, quié lo ignora? O que campo se nos  
 ofrece aqui para discurrir en ellas, dexemoslo a plumas mas  
 bien cortadas, que yo lo omito, por no hazer largo este discurs  
 so, fuera de que no es del intento, ni de lo que pretendo en  
 esta defensa. Con que queda visto el engaño que padecio D.  
 Martin de Anaya, diziendo, q̄ no tenian mas de vn Dios las  
 ciudades y Reynos por patron; y del lugar que é citado se co  
 lige, que tenian mas de dos, *ibi; Praecipuo honore, esto es, en*

Lib. 14

De nat. Deo  
rum lib. 3.

tender los libros, no leellos, y quedarfe ayunos, facil está la inducciō; o yo é gañtado la vida torpemente, o no entiendo a este autor, ni a otros en muchas cosas que escriuen, como referir acabo de rato, que san Miguel fue solo el patron de la Republica Hebrea, quando está tan bien probado por el padre fray Pedro de la Madre de Dios, que no es así. Y para que vea dō Martin, que el mesmo lugar de Ciceron, que trae por su opinion, prueva mi intento, que es la mayor destreza, de quien toma la espada, dalle por la mesma herida, fuera de que se vé, como se entiende lo que se dize, y lo que se lee: dize Ciceron; *Alabandenses quidem sanctius Alabādum colunt, á quo est vrbs illa condita quam quenquam nobilium Deorum.* Por vida mia q̄ no lo é de declarar, sino dexar a solos los doctos, que se rian deste lugar; pues si estimauan en mas al que fundó su lugar, y le venerauan mas que a los demas Dioses, cō ser mas nobles: luego siguiesse, que tenían muchos Dioses, o los de aquel Reyno, o de aquella ciudad, a quien venerauan por patronos; esto que dificultad tiene? quien lo ignora? y para que es con tan flaco fundamento salir con vna opinion nueva, apoyando en ella intento, que no puede defenderse, y que cō ventajas apo ya el nuestro.

Y porque se porfia (conociendo nuestra razón) que para ser patron es menester auer peleado en las batallas. Digo, que esto se conuence de falso, y que es ignorar la verdad deste punto; porque vna cosa es, que el ayudar vn santo a la conquista de vna ciudad, o Reyno, o hazer otras acciones en orden a su bien, sea razon para elegirlo por Patron, otra cosa es, que para serlo requiera todo lo dicho; aquello es verdad, falso aquesto, porque como consta de lo que está repetido, solo se requiere, y es necesario tener mano, y valer para con Dios delante de quien es Patron, o intercede; porque si el ser patron es para pedir, rogar, y alcançar, basta que pueda; esta es razon clara y confirmada con muchos exemplos en diferentes Reynos, adonde tienen por patronos a niños, que padecierō, y a otros porque nacieron, o murieron, o de ellos tienen Reliquias: y así tienen a santa Teresa por Patrona (sin auerse hallado a su conquista) Granada, Malaga, Ecija, Salamanca, madre de la fabidu-

to patria allega  
antes y en  
de la de  
en nose  
Patronato  
Horeja.

fabiduria ( donde yo estuue doze años continuos sin salir de sus murallas) y vltimamente el Reyno de Mexico : de manera que Ciudades, Prouincias, Reynos, y Imperios, la reconocen por Patrona; quando sea necessario ajustallo a tan apretados terminos, que le repare en la cantidad de Ciudades y Reynos que la tienē por patrona para la distinció que en lo vno, y en lo otro hazen con poco fundamēto, como otras muchas cosas que se an escrito.

En el fol. 24. refiriendo la opinion de aquellos que dicen, no se haze perjuyzio a Santiago, porque no le le quita nada; filogiza assi don Francisco, sino es nada lo que se le quita, es fuerça que sea nada lo que se le añade a la santa, como si forçosamente estuuiera el aumento della en la diminucion de Santiago; y no fuera mas seguro el premio, y el honor, que se consigue sin agrauio de otro : creo que é acertado a dezir esto bien, y que parece este filogismo de don Francisco al que hazia vno, *Quod non amissisti, habes, cornua nõ amissisti, ergo cornua habes.* Y la Epigrama que trae Marcial.

*Esse nihil dicis, quidquid petis improbe Cinna,  
Si nihil Cinna petis, nihil tibi Cinna nego.*

Que tiene que ver con confesar que pedimos, y tenemos ya el Patronato de España en santa Teresa, y que siendo esto mucho (aunque menos infinito de lo que esta gran santa Madre merece) no quitamos nada al Apostol Santiago. Marcial introduce a Cinna, que dize, que no es nada lo que pide (deuia de ser vn ingrato) y si es assi, dize, que no es nada lo que se le niega.

En el mesmo fol. a la buelta, quiere persuadir, que Santiago sabe sentir, y entritecerse, a fin de que sentirá el agrauio (assi lo llama, notable modo de dezi.) que se le haze en darle por compañera a santa Teresa. Amonesta, que oygamos a santa Brigida en sus revelaciones, sin citar el lugar, que desfeando saber, porque acudia tanta gente al sepulchro de Santiago, refiere que le dixo Dios, que como el Apostol viese q los otros Apoitoles sus hermanos auian conuertido las Prouincias de su cargo todas, y el en España tan pocos, tenia grã dolor y tristeza; y que le consolò Dios Nuestro Señor, diziendole,

*Desco saun  
y por de  
viente de  
12 años en  
sin salir  
de la casa  
por lo mucho  
a la ciudad  
sauer sus acc  
y el re  
y tubo tanta  
corona su dia  
tan pensam co  
saber y vna  
y tubo en sa  
mesa de su  
y a L. Torment  
saber*

Lib. 5. ep.  
107.

*Lib. 5. ep.  
107.  
Lactancia  
y desque  
y en las  
y en las  
abro. tanto*

*no son los mismos...*

dole, que por esso en España duraria mas la Fé, y que lo reconocieran las naciones. Y de aqui con nueva fuerça dize; Señor mire V. Magestad, que Santiago siente que le falte sequito; y mire V. Magestad, que tiene Dios cuydado de consolarle, no le demos los Españoles segunda ocasiõ de tristeza, &c. No daremos cierto, como tengo dicho, sino muchas de gloria accidental, teniendo a santa Teresa por Compatrona. La comparacion que trae, es menester que entendamos, si Santiago estaua triste, era por ver que no auia conuertido en España lo que sus compañeros en otras Prouincias, por lo que deseaua la mayor gloria de Dios con la multiplicacion de los Fieles, en este sentimiento le consuela Dios. Pucs que tiene que ver esto, para fingir, que le tēdra de lo que resulta en mayor gloria de Dios, como lo es, que sean muchos, y infinitos los que intercedan por nosotros: Esto no se que tēga respuesta, ni para que sea menester sequito, sino es, que quiere q salgã a pelear Santiago, y santa Teresa, que a esto parece que se encamina don Francisco.

*Hago*  
En el fol. 26. viniendo a confessar (aunque es tarde) que no se le haze agrauio a santa Teresa, despues de auello ponderado tanto, dize, que no se puede negar que se le haze en este Compatronato a la eleccion de Christo Nuestro Señor, como si esta viessse excluydo otro patron; terrible porfia es esta. Y de aqui finge otros agrauios, haziendo vna ley de duelo espiritual, que no ay juyzio que la comprhenda, procurando irritar con ella a todas las Religiones, hasta llegar a la humildad de la de san Francisco, que tan agena viue destos fueros, diziendo, que se le deue a este gran santo el Patronato; porque vino personalmente a fundar a España, como lo hizo el Apostol. Y si esta razon vale, con mucha mas se le deue a san Pedro, y a san Pablo; no se si sabe don Francisco, que ambos vinieron a España a predicar la Fé: Mas graciosa cosa es la que vltimamente dize don Martin de Anaya en su discurso, que se le deue a san Raymundo, de la Orden de la Merced, por libertador de esclauos; y aun no se como no dixo, que a los Redemptores que van cada trienio a Berberia.

Ya se vé que todas estas razones no tienen fuerça, y aũ son ridi-

ridiculas (no las llamemos balas floxas) y para que es menester otra, que la que nos haze la diuina Prouidencia, para considerar que no podemos alcançar sus fines; dize bien el padre fray Pedro de la Madre de Dios en este punto; *Noli inuestigare si non vis errare.*

En el fol. 27. pondera por gran inconveniente, que el rezo de Patrona en santa Teresa embarça a san Francisco el suyo; y de quien no lo cree así, infiere malas señas de su conciēcia. O que pudiera dezir aqui, dexemoslo; y yo fiador, que san Frāncisco no lo aya sentido, ni lo sienta, antes con la cortesía que san Lorenzo a san Esteuan, y mayor (por la que se deue a las mugeres) le dará su lado, y aun todo su lugar, para que se celebre su rezo, y su fiesta.

De aqui passa a levantar hasta el cielo el escandalo, que este patronato à causado en toda España, en sus Yglesias, y Vniuersidades. De las Yglesias, bien sabemos lo que en cita comarca à hecho la Illustrissima de Cordoua, y su Obispo, tan digno de veneracion, por su dignidad, y sus letras. Tambien se sabe lo que à hecho la Corte, con el Octauario tan solemne, a que dio principio el Reuerendo Padre Fray Francisco de Xodar, y fin el Padre fray Mauro, ambos predicadores de su Magestad, y otras veynte y tres Yglesias destos Reynos. De las Vniuersidades Salamāca, que es la Princesa de las ciencias, y Valladolid, y Alcala estan en fauor deste Patronato; que se atreueran a hablar las demas, que son arroyos destas fuentes, destos mares de sabiduria? mas temiera yo que el escandalo se causasse de dezillo así, y de escriuillo, que es lo peor, pues como dixo Horatio, *Volat irrebocabile verbum*, y mas en verlos con mas licencia de la que aun concede la Poesia en cosas profanas; y esto no es escadalo, ni dar a la estāpa lo q̄ apenas me atreuiera yo a imaginar in sepulchro, de uemos llorar esto, y dezir con Habacuc; *Propter quod lacerata est lex*, temiendo lo de san Pablo; *Ad fabulas autem conuertentur*. Menester es mucho reparar en esto, tãto mas quanto son las obligaciones mayores, como las de don Francisco, por su nacimiento, y por su ingenio.

Ni la comparacion que haze de las Cruzes en las Proce-

E siones,

Torneada  
de la Laguna

Cap. 3.  
2. ad Ti-  
moth. c. 4.

Gones, sobre llevar el mejor lugar, es digna de hombre de sus partes, ni apoya el intento, como ni el lugar del Cōcilio, que trae el autor del papel desta Iglesia, 3. part. nu. 9. alli es la porfia sobre quien à de llevar el mejor lugar, por su antigüedad, y esta es muy justa, por lo mas que se deve a quien se adelantó, en la virtud, en la fundacion de la Yglesia, o Religion; aqui no podemos por el primero lugar sino humildemēte le reconocemos, y confesamos en Santiago: segun esto, no argumēta bien don Francisco, pues no tratamos de quitar su lugar a Santiago, ni ay porque se escandalize tanto de la nouedad de este Patronato, aun quando faltaran exemplares (a que no responde) pues de aqui a 500. años tendra sobrada antigüedad, y a todos á sucedido así, pues todo tuuo principio, y lo que ahora carece de exemplo (quando no los tuvieramos tan excelentes) lo vendra a ser a los venideros; *Omnia, quæ nunc vetustissima creduntur* (dixo el gran Maestro de los Politicos) *noua fuere, inueterascet hoc quoque, & quod nunc exemplis caret inter exempla erit.* Y Sinelio; *Nos principium demus meliori consuetudini.* Y que no se enojara el Apóstol deste marido, e espiritual (que llama don Francisco, por no perder el concepto) de nuevo se lo boluemos a assegurar, y se lo firmaremos de toda la Christianidad; porque de la manera que san Agustín, no quiso el solo tener autoridad de Doctor, como lo protesta, así Santiago no querria ser solo Patrō, y de la manera que san Agustín también se sentia, que sus discipulos estuuiesen atados a solo el, imitando a los necios de Pytagoras: así Santiago sentira, q̄ estemos vinculados los Españoles a solo su Patronato; porque si bien no nos á faltado nada con el, *Quod abundat non nocet.* Y el estilo de la Iglesia este es, multiplicar los intercessores con Dios, como ella lo canta; *Multiplicatis intercessoribus largiaris.* Sin admitir la explicacion que le da Pedro de Losada por sofística, y aun contra buenos derechos (como tenemos apuntado al principio deste discurso) distinguiendo Patron de intercessor, cosa que no à lugar aqui, para que se entienda en estos, y no en aquellos, que es de poquissimo fundamento, y que me à admirado de vn hombre que muestra los estudios, que acreditan su papel. Lo mismo digo a don Mar-

Tacito lib.  
II. ann.

Epist. 57.

Epist. III.

tin de Anaya, que interpreta este lugar tan escabrosamente, que yo no é querido entendello, ni el termino *de ella cabra*, como el *de saluiego* que parecen agenos de hombre que toma la pluma para escriuir.

Que principio mas llano, mas cierto, mas conocido, y experimentando de todos, así fieles, como infieles, que el ayuda, y el patrocinio en nuestras necesidades de la Virgen Maria Señora nuestra ( en cuyo dia de la Encarnacion llego a escriuir esto, auiendolo empeçado antier Iueves ) a ella llama la Iglesia por antonomasia, nuestra Abogada, *Eia ergo aduocata nostra*. y así lo confessamos cada dia, y lo cãta la Iglesia; pues avrá quien dude, que sea tambien Patrona con la mesma antonomasia? no por cierto; pues desde que le mandò a Santiago, que le fundasse Iglesia en Zaragoza, se constituyò por especial Patrona de España. Luego segun esto, mala es la distincion de Pedro de Lozada. Pruevolo con la Letania de la Iglesia, que aunque invoca a la Virgen, invoca a los Angeles, a los Patriarcas, a los Profetas, a los Apostoles, a los Euangelistas, a los Martyres, a los Cõfessores, y a las Virgines; y sin ninguna comparacion es mayor la distancia que ay de Santiago a nuestra Señora, pues es infinita, por la dignidad de Madre de Dios, por parte del termino, que la que ay de santa Teresa a Santiago, que es finita. Pues si Nuestra Señora admite compañeros, y Patronos en la intercession, y la Iglesia gouernada por el Espiritu Santo, lo confessa así; que nouedad se halla, y admira, de que santa Teresa sea Compatrona con Santiago? pues le dexamos en su lugar, reconocemos su mayoria, confessamoslo que le deuemos, y esperamos siẽpre deuelle mas, estimando (aunque entre el de santa Teresa) por primero Patrono a Santiago, y como fuente de donde los demas proceden, exceptando siempre a la Virgen por mar de donde todo redunda. Esto no es quitar a Santiago, antes en su modo es dalle, pues le damos compañera en esta intercession, así no á lugar el q̄ D. Francisco trae de S. Iuã Chrysostomo, en el f. 30. cõtra aquellos q̄ no solo no dã de lo q̄ era suyo, pero quitã de lo ageno, pues a Sãtiago le cõfessamos, y damos el reconociemiẽto q̄ es justo, y no le quitamos nada del para santa Teresa.

Esto no se que respuesta tenga, ni la dá alguno de los contrarios, no son piedades, ni alegorias (aunque el que las condena las usa) ni las veneras milagrosas en el lugar de Clavijo, que dize el autor del papel desta santa Iglesia, sino verdades ciertas; y si yo hallara otras que lo fueran mas, es sin duda q̄ no vuiera tomado la pluma, porq̄ mi natural la à professado siēpre, amandola sumamente, como se sabe, libre de lisonja, y interés, bien sabido es en el mundo, y que no trato a estos Padres Descalços, ni conozco a alguno (bien que lo diga cō verguença) solo la razon, y la verdad me gouernan, y donde la hallo me acojo, como dize Horatio; *Quome, cuique rapit tempestas, defferor hospes*, sin que la autoridad de ninguno (por grande que lea) me espante para apartarme de ella: dixo esto singularmente san Agustin; *Nulla nos certè deterret, auctoritas, à quarendo quid verum sit.*

Lib. 3. de  
Bapt. cōtra  
Donat. c. 3.

En el fol. 30 trae el c. 29. de Esaias. v. 16. *Perversa est vestra hæc cogitatio: Quasi si lutum contra figulum cogitet, & dicat opus factori suo, non fecisti me.* Pero a que proposito esto, quando no negamos lo que deuemos a Santiago? ni cabe, ni puede caber en nuestra imaginacion dar causa, para q̄ nos quadre lo del Profeta. De aqui infiere, q̄ es mayor descamino, preguntar, q̄ como fue licito a Toledo tener tres Patrones, y a Milã otros tantos, y mas, y a Napoles, será licito hazerlo en España; y sin responder a razõ de tanto fundamēto, dize a su Magestad, q̄ pregunte a estos Padres, si ay Reyno, que por su predicacion, y otros titulos, deua lo que a Santiago España? Y yo le respondo lo que ya é dicho, que por estas razones se deue a Santiago el Patronato; pero que el no tenellas, no excluye de ser, o poder ser vno patron: es justo q̄ a quien à seruido en la guerra, se dé vn habito, que para esto se hizieron, y suyos son de justicia; pero si a quien no á seruido en ella, ni en la paz se dā, Don Francisco lo sabe, y con razon tambien; porque la liberalidad del Principe a todo se estiende, a vnos porque an hecho, y a otros porque hagan. Y fuera desto respondo tambiē, que en opinion de muchos, san Simon predicò la Fé en Inglaterra, y tiene oy por patron a san Iorge.

En el fol. 32. 33. y 34. nos traslada casi vn sermon entero de  
santo

santo Thomas de Villanueva (la tierra que me sé por madre me la é) que anda impresso, en su libro de sermones, fol. 451. par. 1. colum. 1. todo el se cifra en alabanças de Santiago, y en encarecer, y con razon, la buena suerte de España, teniendo lo por Patron; quien niega esto? todos lo confessamos. Pero veamos si toca algo, en que deue ser vnico Patron, que es el punto que tratamos; pues fino lo haze, ni lo hiziera el Santo, de que sirue al intento amontonar alabanças de vn Santo, que sabemos que son cortissimas, y desiguales las mayores q̄ podemos dezir, para persuadirnos, que no conuiene que santa Teresa sea patrona de España; lo que no conuiene, es dezir en lo que se escriue, y aun en lo que se habla, lo que no puede ser de lustre, y ornato a la oracion, lo que no haze al proposito: es esto de lo que mas grauemēte dixo Horatio en su arte.

*Et quæ desperat tractata nitescere posse reliquit.*

En el fol. 35. eitraña, que se haga Patrona muger, despues de muerta, aunque confiesa, que a la santidad para los auxilios, no la es de cito rbo el sexo.

Pero ponderando la costumbre de la Iglesia, trae vn capitulo, que es el 11. del Concilio Laodicense, que dize; *Non congruere presbyteras in mulieribus ordinare*; y tambien vna cõstitucion de Carlomagno, que serà fuerça repetilla, para q̄ se vea, que sin otra respuesta, que vella el lector, quedará satisfecho este cargo; *Auditum est aliquas Abbatissas, contra morem sanctæ Dei Ecclesiæ, benedictiones cum manus impositione, & signaculo sanctæ Crucis super capita virorum dare; necnon & velatæ Virgines cum Benedictione Sacerdotali, quod omnino vos sanctissimi Patres in vestris Parrochyis interdicendum esse scitote.* De aqui infiere, que si por ser cõtra la costumbre de la Iglesia el bendezir las Abadessas en esta forma, se prohibe, que sera contra la costumbre de la Iglesia, y de España, dar los premios, y officios de los Martyres a las Virgines, y el de los Generales a las Abadessas. Y de aqui passa a otra consideracion estraña, que como no fuera practicable pedir la dignidad del Arcobispo de Toledo para la santa, assi no es practicable pedir que la voten por Patrona en España, y la apelliden en las batallas.

Yo confieso que me faltan palabras para responder a esto

en los límites de la modestia, no se si con mas razon, que Iube-  
nal diga; *Vel quo non fugeret si nunc hæc monstra videret Pythagoras.*  
Viendo que D. Francisco, no con dos ojos, sino con quatro es-  
criue esto, si ya no es que se defiende con lo que de otros yer-  
ros de la Politica, echãdo la culpa al impressor. Lo cierto es, q̄  
si el vuiera estudiado derechos, supiera la diferencia que ay  
entre la incapacidad, y incopectencia; quiẽ tuuiere aquella, de  
ninguna manera se puede hazer capaz, como los seglares, pa-  
ra conocer de las causas Eclesiasticas, porque son incapazes  
juezes de ellas; no así en vn seglar, que puede ser incõpente  
juez de la causa de otro seglar, y por muchas razones  
hazerse competente; esta es doctrina llana. A esto se reduce,  
q̄ las mugeres no puedẽ ser Sacerdotes, no pueden vsar de las  
bendiciones q̄ pertenecẽ a ellos, cõ lo demas q̄ dizẽ los luga-  
res citado. Y lo q̄ mas es, q̄ aunq̄ las bẽdiciones de qualquier  
Sãto se deuen estimar, por ser de tã buena mano; pero las bẽ-  
diciones que se dan en el oficio Diuino, y que llama el dere-  
cho, *Presbyterales*, no se permiten a las personas, porque son  
santas, sino porque son Sacerdotes, y las dan como ministros,  
y en nombre de Christo Señor Nuestro. Esto advirtio bien  
la Glossa en el c. officium, de officio Archid. quanto menos  
podran ser Arcobispos las mugeres: que es cosa que me admi-  
ra la aya traydo a comparacion D. Francisco. y mas para reyr,  
que estrãne que la apelliden, quando à confesado, y es así, q̄  
el sexo no haze estorbo, y esto me parece que no merece mas  
respuesta, ni aun tanta.

En el fol 37. buelve a levantar la voz, y aun el polvo deba-  
xo del agua, admirandose mucho, y diziendo, que no se à es-  
crito, ni imaginado lo que el autor del papel, cuyo titulo es;  
*Iusta cosa á sido, &c.* Dize, q̄ es en esta forma, r. 4. lo otro por q̄  
siendo santa Teresa conocida, y tratada por los muchos que  
oy viuen, y las otras santas Españolas tan antiguas, que nadie  
de los que oy viuen las conocio, ni tratò en este mundo; muy  
aproposito es acudir a la tanta moderna, &c. De aqui saca dõ  
Francisco, que la intercession de los Santos se vendra a gra-  
duar por la antigüedad; y q̄ dentro de diez años no avrà quiẽ  
conozca a santa Teresa, y que conforme a la cuẽta del autor  
del

294

del papel quedará excuyda por la madre Agueda, a quiẽ avrá por 30. o 40. años personas que la trataron, & sic de singulis, cõ el transcurso del tiempo.

Yo no se quien sea el autor deste papel, lo que se es, q̄ toma lindamente las armas, que las juega con gran destreza, q̄ sabe buenos derechos, y tiene mucha noticia de las diuinas Letras, con gran pratica de materias Ecclesiasticas, que sepa dar el golpe del consonante no lo se, pero ni yo lo se dar, de que doy gracias a Dios; y que entre mis desgracias tan conocidas en el mundo, solo me aya faltado la de ser Poeta: venga mos al punto.

Digo, que justamente propone (este autor) entre otras razones, la referida para abonar este Patronato de santa Teresa: bien que en quanto al conocimiento personal, tiene cortissimos terminos, como aun lo son, la vida mas larga de los hombres, dixo Plinio; *Quid enim tam circuncissum, quã hominis vita longissima?* pero por lo que dura es admirable, *simil*, el que dà este autor, como quien en vna gran necesidad (dize) al q̄ es, o fue mas amigo, y conocido suyo; y porque afsi vemos por experiencia, que Dios Nuestro Señor algunas vezes obra muchos milagros por los que se encomiendan a los santos modernos, &c. Y en esto no se que aya que cõdenar, pues nos es licito encomẽdar al amigo que conocemos, que creemos piadosamente goza de Dios: y si estos llegassen a estar canonizados, como lo està santa Teresa, con quanta mas seguridad se encomendaran los que la conocieron? Y quan cierto sea, que Nuestro Señor acredite la santidad de los santos modernos, està bien provado; y esto no es excluyr la santidad de los antiguos (que siempre se queda en su lugar, y su veneracion) sino acomodarnos naturalmẽte a esperar mas (digamoslo afsi) de aquellos que tratamos, y conocimos. Y esto no se que tenga mal olor, aũque no é estudiado Theologia, como insinua dõ Francisco, que la à estudiado en Alcalá, en vn papel que anda a su nombre, en defenla de su Politica: y con esto queda ref. pondido a todo el almanen de palabras, que gasta en 4. hojas, con el lugar de los Reyes, c. 19. v. 32. Y lo que despues escriuio Don Martin de Anaya, siendo deste intento, como de otros

otra

§. 4. n. 1.

otra oficina de textor; sino vease con lo que comienza; Para probar lo que deuen ser estimados los viejos, como lo hizo David a Bercelai, y gratificados los seruicios passados: no negando nosotros los recibidos de Santiago, ni dexandolos de seruir estos Reynos, con el reconocimiento del voto de Santiago, que no se desminuyra, como vanamēte teme don Martin en su discurso, que es cosa redicula: y que aun quando no lo fuera, deuiera callarla, y no despertar a quien estan dormidos, y aun muertos estan a la ambicion, a la cudicia, sino digā lo sus fundaciones, diganlo sus alhajas, diganlo sus haziēdas, sus juros, sus cōtadurias, su retiro, su encierro, y el desprecio, que como verdaderos imitadores de Christo tienen de todo lo de acá. Y finalmente no queremos mas, porque está bien a estos Reynos (por lo dicho, y por lo mas que se dirà) sino q̄ santa Teresa sea, como ya lo es, Patrona Illustrissima de esta gran Monarchia de España, como piedra preciosissima, q̄ es de la corona de la Iglesia, entre las infinitas que tiene de tantas Hierarchias de Santos, siendo nuestra Madre santa vn asombro de la naturaleza, sugetandola con la mayor fortaleza, que de otra se sabe; vn milagro continuado de su larga vida, vna Estrella fixa del Firmamēo, fundadora de la mas illustre reformation que tiene la Iglesia, la que aviuó la deuociō del Santissimo Sacramēto, la que despertó nuestra floxedad, y tibieza, con la Oracion mental; y vltimamente la que nos à dado lo que luego diremos.

En el fol. 41. a la buelta, refiere otras palabras del dicho papel impresso, que son estas en el nu. 6. De la mesma manera pudiera suceder al señor Santiago, y que lo que el solo no puede alcançar de Dios, lo alcāce con ayuda de santa Teresa, &c. Mucho eicandaliza a D. Francisco esta clausula, pareciendole poco decente este modo de hablar, *por si no puede*: y como li-sonjeando a la santa, y a sus Religiosos, dize, que con ser Santiago tan gran santo, como sabemos, no se atreuiera a dezir, que lo que santa Teresa por si no podia alcāçar, lo alcançaria con ayuda de Santiago: y con esto pondera mas el argumēto de *minori ad maius*; y a mi parecer, con sobrada passion; pues tenemos expreso lugar, que abona la proposicion de Sã Matheo;

75

theo; Confiteor tibi Pater Domine cœli, & terræ, quia abscondisti hæc a sapientibus, & prudentibus, & reuelasti ea parvulis. Y de lo que tenemos ya dicho se saca respuesta bastantissima, para quitar a Don Francisco este escandalo.

Pero luego se consuela con la ocasion que le da este papel, para satisfacerse del autor, con el lugar de Marta, y Maria, q̄ trae; pero poco le durará a Don Francisco este consuelo, y fino a la prueba. Quiere probar aquel autor, q̄ se á de dar ayuda, y compañera con el lugar de san Lucas; *Soror mea reliquit me solam ministrare, dic ergo ei, vt me adiubet.* Mi hermana me dexa sola, dile pues que me ayude; esto fue pedir Marta, que Maria le ayudasse: y esto aplica el autor a lo q̄ an pedido los Padres Descalços, assi lo dize D. Francisco, y Romança el lugar, y profigue con gran alborozo, que con la respuesta de Christo decide este mesmo texto la causa, que alega la parte cõtra, que si assi fuesse, era doblada la gloria, *Martha, Martha sollicita es, & turbaris erga plurima, porro vnum est necessarium.* Marta, Marta sollicita eres, y te turbas cerca de muchas cosas, demas desto vno es necessario. Assi buelvo a dezir, que Romança D. Francisco de Quevedo, ponderando la diction *sollicita*, y q̄ no diran los Padres Descalços, que el añade palabra, y que se lo llamo, ni dize q̄ se embaraçã en muchas cosas, acabando este punto, con que el sagrado Texto lo dize. Y añade (tanta es su seguridad) que parece que dictarõ estas palabras los procuradores de Santiago, quando piden, se añada compañía, diziendo Christo, *Vno es necessario*, citando el autor del papel, la demanda para los Padres Descalços, y callando la respuesta para los que defienden este Patronato vnico de Santiago: y acaba don Francisco con parecelle, que Christo negó esta ayuda de Marta a Maria, porque no era necessaria; con que le parece que la demanda queda negada: y aunque yo no soy Theologo, quiero dezir la letra del Euangelio; veamos si lo se ha-zer, y responder a todas las illaciones que del saca D. Francisco. Llega Christo (dize el Euangelista san Lucas) a vna villa, o lugar (no Castillo como D. Francisco dixo en su Politica) recibiole en su casa vna muger, que se llamaua Maria, la qual tenia vna hermana, que se llamaua Marta; Marta como

Cap. 10.

mayor tenia el gouierno de la casa, y viendose con tal guesped, y que Maria se auia quedado con Christo; *Quæ etiam sedes secus pedes Domini audiebat verbum illius.* Se queixa de ella a Christo, como a juez, diziendole; Señor como no reparays en q̄ mi hermana me dexa a mi todo el trabajo: dezilde, que me ayubaraças en demasias; *Porro vnum est necessarium;* de verdad te digo, que pocas cosas bastan, o vna.

Y supuesta esta letra, y que aun la disciplina de los Stocios enseñaua contentarse con vn manjar, como notó Seneca,

*Paruum natura desiderat, immensum opinio.*

Y que se á de entender segun la materia, de que se trata, esto es lo regular, y lo que en derechos nos enseñan nuestras leyes: bien que algunas vezes tiene la escriptura vnos rebuellos, que dezia el Doctor Picaño, predicador desta edad, de no mala opinion; como quiere D. Francisco acomodallos, a vn solo Patronato, ni como Romança, *Demas de esto vno es necessario.* Sea pues el vnum, la olla, el ordinario que llamamos, sin cuydar de mas, q̄ es lo que no quiere de Marta Christo, ni que se fatigue en demasias para su regalo, y este es el verdadero sentido deste lugar; bien que dan otros los santos, y q̄ no ignoro, que tienen muchos, y aũ literales las diuinas Letras. Y es graciosa cosa, que para apoyar el Patronato de santa Teresa, no se admita el lugar de San Bernardo; *Et quidem sufficere poterit Christus, si quidem, & nunc omnis sufficientia nostra ex eo est; sed nobis bonum non erat, hominem esse solum, congruum magis, vt adesset nostra reparationis sexus vterque;* porque el argumento es a simili, como dize el autor del papel de la Iglesia de Seuilla. Y aora para apoyar el Patronato de Santiago, se valen de lo que vemos, no advirtiendole D. Francisco, que sentido alegorico, o otro que no sea literal, no se puede traer por argumento, para que concluya. Y auiendo hecho tanta fiesta deste lugar, no á probado nada con el; y assi no ay para que presumir que se callasse la respuesta de Christo por estos Padres, porque les importasse, como pōdera D. Francisco, a quiẽ veo muy Gramatinico en las traduciones, y no siguiendo la regla que san Gerónimo, san Agustin, y otros nos dan en ellas, acomodandonos

ria graue para  
cuidado  
aria, ni aun de  
la curadaba.

Serm. 7. de  
Assumpt.

al idioma en que se traduze. Vea pues don Francisco, si se diria bien, *dile pues*; y si se diria bien, *yte turbas cerca de muchas cosas*; y si se diria bien, *demas desto*, por la dicciō, *porro*; fuera de que no se yo donde halla, que quicra dezir esto: dixo biē Quintiliano, no se si me acuerdo mal; *Quare non inueniste dici potest, aliud esse Latine loqui, aliud Grammaticē loqui.* Vamos a la palabra, *solicita*, de que tanta fielta haze, aplicandola a estos Padres, por lo que dessean, y solicitan este Patronato de su santa Madre: veamos que nouedad es esta tan encarecida, quando lo vemos vsado con la Sede Apostolica, en la canonizacion de muchos santos, y de nueitros tiempos. Veante con la memoria las historias, rebuelvanse los Annales, y se hallará, que a instancia de vn Rey de Polonia se canonizò san Stanislao, de los Reyes de Francia san Luys, del estado de Milan san Carlos, de Philipo Segundo san Diego, del Quarto san Ignacio, san Frācisco Xauier, santa Teresa, y san Ilidro de Madrid, para cuya canonizacion embiò su patria vn Regidor, y para lo de la Limpia Cōcepcion su Magestad a fray Placido de Tos Sātos, Obispo de Osma; y actualmente se está oy solicitando con la Sede Apostica la canonizacion del santo Rey don Fernando, y de otros Reyes de España.

*Galvan*

Muy justo fuera, que los padres Descalços solicitarā esto, pues como dixo el Espiritu Santo; *Filius sapiens latificat Patrē suum*; y otros traduzen, *magnificat Patrem suum*. Quanto mas q̄ las obligaciones de su Magestad, no menores que del ser que tiene, pues se le alcançó de Dios esta santa, y su vida, como luego diremos, y la deuocion entrañable, y piedad del Reyno (en que esta santa se auentaja a casi todos los deste tiempo) son los que lo solicitan con la Sede Apostolica; y dezir que la solicitud lo à hecho, quādo vemos que el Vicario de Christo lo á hecho; no se que sea acertado dezillo, mas creo que lo es pensar que la virtud desta santa tiene poca necesidad de ayudas de acá: pues aquellas palabras que ponderamos, *donec surgeret Debora*, dize el Hebaeo, *Donec surgerem*, que es leuantarse ella por su propria virtud.

Prov. c. 10.

Siguiese el fol. 43. en que D. Francisco se assombra de lo que dize el autor de aquel papel referido, porque dize aplicando

Ultimamente buelue a cerrar este discurso con lo mesmo que acaba el papel primero, epilogando dos mil cosas, porq̄ no se le deua dar este Patronato a esta gloriosa santa; advirtiendo yo, que el P. M. Fr. Domingo de Molina (bien conocido en estos Reynos, por sus grandes letras) de la Orden de Santo Domingo, me dixo ayer Viernes Santo, que el año pasado de 25. vio en Roma en la Vanderola, que tiene el Hospital de Santiago de los Españoles en vna parte vn escudo de Santiago, y en otra de santa Teresa; como Compatrona, que an elegido ya los Españoles alli, y acà todos la aclamã, y confiesan por tal; porq̄ no se puede negar, que la deuociõ a esta grã santa sea oy la mayor que se conoce en estos Reynos, cuyas Iglesias en gran numero la reciben por Patrona, con las demonstraciones que se saben.

Y acaba d. Frãcisco, enmẽdãdo aqui otro periodo, y esq̄ auie do dicho en el 1. papel; *Y assi esperan el señor Arçobispo de Seuilla, y el Cabildo de su santa Iglesia, &c.* Dize en este 2. y assi esperã el Arçobispo de Seuilla y el Dean, y Cabildo de su santa Iglesia, &c. Y quando no fuera justo (q̄ no lo puede ser, ni cabe en pẽsamiento humano) no auer dicho la 1. vez, *Señor Arçobispo*, no se puede negar, q̄ à sido injustissimo, y detestable, dezir en este 2. papel, *el Arçobispo*; pues quando lo viera dicho assi en el 1. deuiera enmendarse en el 2. diziendo, no solo *el señor Arçobispo*, sino *el Illustrissimo señor Arçobispo de Seuilla*; y esta era propriamente enmienda, y lo que deuia vna oueja a su Pastor, vn Prebendado a su Arçobispo; no creo que tal enmienda se á hecho jamas.

La otra fue justissima; porque assi lo enseña el estilo desta santa Iglesia, nombrando primero al Dean, como cabeça de su Cabildo, y aunque siempre se á deuido esto a la dignidad, (que á sido de tanta autoridad, que alguna vez vn Dean desta santa Iglesia fue Chanciller mayor de Castilla, y otro compuso a vn Rey de ella con sus vassallos) no se puede negar, que sea mas deuido al que oy goza, pues las dignidades (por grandes que sean) cobran mas credito, y estimacion de las personas que las poseen; y la de dõ Francisco de Monálve, por su gran nobleza, cõ los preciosos esmaltes de la sangre Real de los

